



## Región Productiva

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA  
LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607  
DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L=  
7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE  
CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI."  
CÓDIGO DE IDEA: 275342.**

#### BASES.

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

##### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

##### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emidir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.  
RUC N° : 20393066386  
Domicilio legal : JR. RAYMONDI N° 220 – PUCALLPA  
Teléfono: : 061-574192  
Correo electrónico: : [procesos@regionucayali.gob.pe](mailto:procesos@regionucayali.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica estándar: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L= 7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 275342.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 22.08.2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar tres soles (S/ 3.00), en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N° 220 – Callería, en el horario de 08:00 a 16:45 horas. Debiendo recabarlas en la Gerencia Regional de Infraestructura.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal año 2023.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley 29338.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM.
- Decreto supremo N°015-2015 MINAM.
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley N° 27446 del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

###### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

#### (Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13).
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).*

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. **0.80**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (Anexo N°14).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma atzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según siguiente detalle:

N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	30%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU del Primer Entregable.
SEGUNDO PAGO	50%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el Segundo Entregable
TERCER PAGO	20%	Se realizará Luego de la viabilidad del perfil y la conformidad de la entrega del proyecto de 02 copia original + 01 copia + 01 CD con el archivo digital editable y la ficha técnica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en JR. RAYMONDI N° 220 – Callería, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 hasta 16:30 horas.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		<b>[60] puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/830,393.92, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>		<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= [S/830,393.92]<sup>14</sup>: [80] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [S/730,746.65] y &lt; [S/830,393.92]: [40] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [S/664,315.14]<sup>15</sup> y &lt; [S/730,746.65]: [20] puntos</b></p>
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>		<b>[40] puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Antecedentes</b> Deberá detallar datos generales de la ficha técnica a formular tales como: nombre del proyecto, ubicación plazo de formulación, área geográfica del proyecto, vías de acceso y otras que el postor considere necesario para sustentar su metodología.</p> <p><b>2. Mejoras el desempeño funcional del equipo técnico</b></p>		<p><b>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos</b></p> <p><b>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>14</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>15</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 [..] puntos  
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [..] puntos  
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [..] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El criterio que se aplicará deberá estar basado en la revisión de los Términos de Referencia y orientado a mejorar e incluir funciones adicionales al personal profesional y técnico que permitan el efectivo desarrollo del servicio. Las mejoras en las funciones del personal deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio y con las labores propias del cargo a desempeñar.</p> <p><b>3. Mejoras al contenido de la ficha técnica</b></p> <p>El criterio que se aplicará deberá estar basado en la revisión de los Términos de Referencia y orientado a mejorar el contenido de los entregables del estudio, incorporando aspectos relevantes que permitan mejorar la calidad del proyecto. Estas mejoras deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio y con el contenido de cada entregable.</p> <p><b>4. Programación de la Prestación del Servicio</b></p> <p>El criterio que se aplicará deberá estar basadas en la revisión de los Términos de Referencia y orientadas a programar el efectivo desarrollo del estudio. La Programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio.</p> <p><u>Pautas</u></p> <p>Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional y técnico que participará en el servicio, tomando como base lo establecido en los términos de referencia; desarrollando los siguientes cuadros, los cuales deben resultar congruentes entre sí:</p> <p>i) Un cuadro en donde se detalle todas las actividades que se deberá desarrollar antes, durante y después de la ejecución del Servicio, lo cual resulta relevante a efectos de verificar si cuenta con conocimiento cabal del proyecto.</p> <p>ii) Un organigrama del personal el cual deberá ser desarrollado de acuerdo a la relación y funciones del personal establecida en los términos de referencia y su tiempo de participación e incidencia definida en la estructura de costos.</p> <p>iii) Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia. Se le pide que formule un cuadro indicando como asignará las responsabilidades al personal propuesto.</p> <p>iv) Secuencialidad de las actividades del servicio y del personal el cual deberá realizar a través de la programación PERT y GANTT, lo cual debe estar acorde a las actividades que mencione en el Componente N° i</p> <p>Los cuadros solicitados deben ser congruentes entre sí; La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica estándar: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L= 7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 275342, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Ucayali, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 143-2023-GRU-GR-CS- TERCERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica estándar: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L= 7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 275342, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica estándar: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L= 7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 275342.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde que se cumplan las condiciones establecidas en el término de referencia.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento <sup>19</sup> .	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
3	Por no presentación del Informe de compatibilidad o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)

(\*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

<sup>19</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DIN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DIN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°149-2023-GRU-GR-CS-TERCERA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

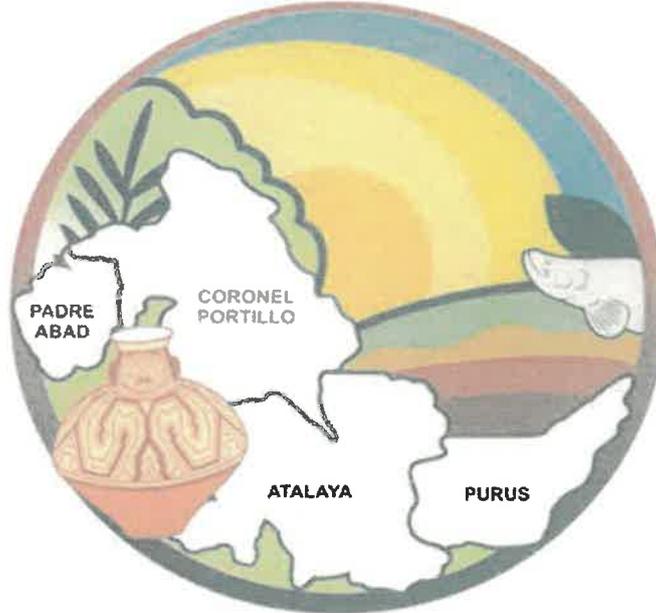
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



**Región  
Productiva**

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA  
PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA  
VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L=  
7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 275342**

**UNIDAD FORMULADORA:  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES:  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



UCAYALI - 2024



**TERMINOS DE REFERENCIA**

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L= 7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 275342

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

El proyecto de inversión tiene como finalidad pública mejorar la transitabilidad vial interurbana de la carretera Ruta N° UC-607 en la trayectoria desde empalme PE -18 KM. 15 CFB HASTA LA UC-111, Distrito De Calleria y Manantay Provincia De Coronel Portillo Departamento De Ucayali con el fin de conseguir este objetivo, la elaboración de la ficha técnica estándar permitirá formular y evaluar el proyecto a nivel de indicadores sociales y monto de inversión a precios de mercado que servirán para buscar su viabilidad. Cabe resaltar que este proyecto permitirá integrar los centros económicos locales y regionales contribuyendo a la reducción de los costos de transporte en beneficio de la población, así como de las futuras generaciones de conformidad al Art. 1. Finalidad de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.

3. **ANTECEDENTES**

3.1. El 21.07.2023 mediante Solicitud de la **Asociación de Moradores del AA.HH. "AMPLIACION TUPAC AMARU PRIMERA ETAPA"** remite la solicitud "MEJORAMIENTO DEL ACCESO CARROSABLE DESDE EL KM. 15 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE., HASTA EL CASERIO TUPAC AMARU DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

3.2. Con fecha 10/07/2023, se suscribe el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA E INVERSIONES A NIVEL DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI., con la finalidad de que las MUNICIPALIDADES convienen en autorizar al GOBIERNO REGIONAL, para que formule, evalúe y ejecute los Proyectos de Inversión Pública e Inversiones a nivel de IOARR, de competencia municipal exclusiva.

3.3. El 15/09/2023 mediante Informe N° 0640-2023-GRU-GRPP-SGPMI la Sub Gerencia de Programación de Inversiones emite la OPINION FAVORABLE de la propuesta de Idea de Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L= 7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 275342"

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1 **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo principal es contratar los servicios de un consultor externo pudiendo ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores de servicios del con la experiencia y capacidad adecuada para realizar el estudio de pre inversión a través de una Ficha Técnica Estándar del Proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL, UC-607 DESDE EL EMP. PE -18 KM. 15 CFB HASTA LA UC-111, DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a los plazos propuestos, la calidad específica y en cumplimiento con la normativa vigente de los sectores del Estado involucrados a la tipología del proyecto.

4.2 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Realizar la visita de campo correspondiente para determinar la situación actual en que se encuentra la infraestructura de la vía vecinal: UC-607 y área de influencia directa e indirecta colindante con la vía departamental UC-111 en mención y proyectar el servicio que demande.
- Desarrollar los estudios básicos y de ingeniería necesarios conforme a lo especificado en los términos de referencia según requiera el proyecto en mención.
- Coordinación con Instituciones de los Gobiernos Locales como Institutos Viales provinciales (IVP-MPCP), Gobiernos Locales como Municipalidad Distrital de Manantay, Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Dirección Regional de Agricultura, SUNARP- Zonal Pucallpa de corresponder.
- Elaborar la **FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR** en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a los plazos propuestos, la calidad específica y en cumplimiento con la normativa vigente de los sectores del Estado involucrados a la tipología del proyecto.

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

### 5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, en ese contexto y de acuerdo al Reglamento de Obligaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali.

#### 5.1.1. ALCANCES.-

- La **Ley N° 27867** (Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales) establece en su **Artículo 56** que el Gobierno Regional es el encargado de: “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales. También es el encargado de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional”.
- El **Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial**, aprobado por D.S. 034-2008-MTC en su Artículo 4°; Numeral 4.2; señala lo siguiente: “Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes:

*El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional.*

**Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.**

*Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural”*

Según el plan estratégico institucional PEI 2019-2026 del Ministerio de Transportes y comunicaciones son los siguientes:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OEI.09 Incrementar la conectividad territorial en el departamento		
Código	Descripción	Indicador
AEI.09.01	Programa de telecomunicaciones implementado, para la población	Porcentaje de hogares que acceden al servicio de internet.
AEI.09.02	Programa de fiscalización de los servicios de transporte terrestre y complementarios, implementado, en el departamento	Número de víctimas (fallecidos) en accidentes de tránsito
AEI.09.03	Promoción del cumplimiento de los lineamientos y políticas de acondicionamiento territorial, de manera integral, de las entidades y organizaciones	Número de municipalidades provinciales que cuentan con su Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT).
AEI.09.04	Programa exploratorio de servicios de transporte férreo y aéreo, implementado, en el departamento	Número de estudios exploratorios de la infraestructura férrea (IF) y de aeropuerto (AE) en el departamento.

OEI			AEI				Vinculación con la PGG al 2026	UO Responsable
Prioridad	Código	Descripción	Código	Prioridad	Descripción			
8	OEI.09	Incrementar la conectividad territorial en el departamento	AEI.09.03	1	Promoción del cumplimiento de los lineamientos y políticas de acondicionamiento territorial, de manera integral, de las entidades y organizaciones	EJE. 02 LIN. 2.3 L.I. 2.3.7	GOREU-DGT	
			AEI.09.02	2	Programa de fiscalización de los servicios de transporte terrestre y complementarios, implementado, en el departamento	EJE. 02 LIN. 2.3 L.I. 2.3.3	GOREU-DRT y C	
			AEI.09.01	3	Programa de telecomunicaciones con seguimiento y evaluación, implementado, para la población	EJE. 02 LIN. 2.3 L.I. 2.3.3	GOREU-DRT y C	
			AEI.09.04	4	Programa exploratorio de servicios de transporte férreo y aéreo, implementado, en el departamento	EJE. 02 LIN. 2.3 L.I. 2.3.4	GOREU-DRT y C	

Objetivo Estratégico Regional			Acción Estratégica Regional			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal
Código	Enunciado	Indicador	Código	Enunciado	Indicador	Código	Enunciado	Indicador	
OER.07	Mejorar la conectividad en el departamento.	Índice de competitividad regional en el pilar infraestructura	AER.07.01	Mejorar la red vial en el departamento.	Porcentaje de la red vial departamental no pavimentada con inadecuado nivel de servicio.	OEI.09	Incrementar la conectividad territorial en el departamento	Número de kilómetros de red vial departamental pavimentada	Prevé el seguimiento de las acciones desde su diseño, implementación y su evaluación.
			AER.07.02	Ampliar el servicio de telecomunicaciones	Porcentaje de hogares que tienen servicio a internet.	OEI.09	Incrementar la conectividad territorial en el departamento	Número de kilómetros de red vial departamental no pavimentada	



Por lo que el presente proyecto de inversión se enmarca en los Objetivos Estratégicos OER.07 Mejorar la conectividad en el departamento con un indicador de índice de competitividad regional en el pilar de infraestructura con la Acción Estratégica Regional de AER 07.01 Mejorar la red vial en el departamento, con un indicador de Porcentaje de la red vial departamental no pavimentada con una adecuado nivel de servicio, respondiendo al OEI 09 Incrementar la conectividad territorial en el departamento con un indicador de Número de kilómetros de red vial departamental o vecinal según las competencias otorgadas por el gobierno local pavimentada.. de tal manera que satisfaga las necesidades de los usuarios:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Costo de operación vehicular promedio, en el transporte de pasajeros en los principales corredores viales

Costo de operación vehicular promedio, en el transporte de carga en los principales corredores viales  
Con el mejoramiento de la vía departamental tendrá un aporte y cierre de brechas en el Sistema vial del departamento de Ucayali, en la jurisdicción del distrito de Callería y Manantay, disminuyendo los costos de operación vehicular, costos de transportes y conectividad.

- Del mismo modo conforme al **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI AL 2021**, lo cual ha sido ampliado al 2025 (Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00008-2020/CEPALNS/PCD), indica que en el Diagnóstico Situacional en la Dimensión Estratégica 4: Desarrollo Territorial e Infraestructura en D1: integración Vial Terrestre (Interna y Externa), la visión de futuro de la región Ucayali al año 2021 es: **Ucayali es una región competitiva e integrada, basada en los sectores productivos, industriales y turísticos con servicios básicos de calidad, equitativa e inclusiva con enfoque de cambio climático; reconocida como modelo de desarrollo sostenible y posicionada en el país y el mundo.** Dicha visión permitirá obtener una población educada y saludable, con acceso a servicios básicos de calidad, que ejerce sus derechos y obligaciones con equidad e igualdad de oportunidades en un **ESPACIO TERRITORIAL ORDENADO, ARTICULADO E INTEGRADO.** Será una sociedad organizada institucionalmente con autoridades concertadoras, democráticas y con valores que fomentan la participación, la seguridad, la transparencia, la inclusión y el desarrollo humano con pertinencia intercultural.

Ucayali pretende ser una comunidad que aprovecha en forma racional y sostenible los recursos, con economía competitiva basada en los sectores productivo, industrial y turístico. En concordancia con la visión de futuro compartida, el **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO** plantea objetivos estratégicos regionales a nivel de dimensiones estratégicas:

**Componente 1:** Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de la región.

**Componente 2:** Mejorar el acceso y la calidad de los servicios con oportunidad e igualdad en el acceso que permitan desarrollar las capacidades de la población.

**Componente 3:** Modernizar la gestión pública efectiva, garantizando la democracia, transparencia e institucionalidad en el ámbito del departamento de Ucayali.

**Componente 4:** Consolidar la competitiva regional sobre la base de la diversificación productiva y sostenible, promoviendo la inversión pública - privada

**Componente 5:** Desarrollar una infraestructura competitiva que garantice una cohesión territorial.

**Componente 6:** Conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables y no renovables y diversidad biológica del territorio.

**Componente 7:** Reducir la vulnerabilidad frente a riesgos y emergencias de tipo de desastres en la región.

- Mediante **Ordenanza Regional N° 020-2017-GRU-CR**, publicado el 05 de octubre del 2017 en el Diario Oficial “*El Peruano*” se aprobó el **PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO DE UCAYALI 2017-2026** elaborado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que comprende la programación de **intervenciones con actividades de mantenimiento vial y proyectos de inversión Pública durante un periodo de diez (10) años** en la que se ha considerado 851.31 Km de carretera departamental existente y de 812.27 Km de carretera por aperturar de ésta forma lograr la interconexión de las localidades más alejadas de la región con los **NODOS DE DESARROLLO REGIONAL** con lo que se pretende un total de 1,663.58 Km que conforman 16 vías departamentales categorizadas y aprobadas con Resolución Ministerial N° 557-2018-MTC/01.02

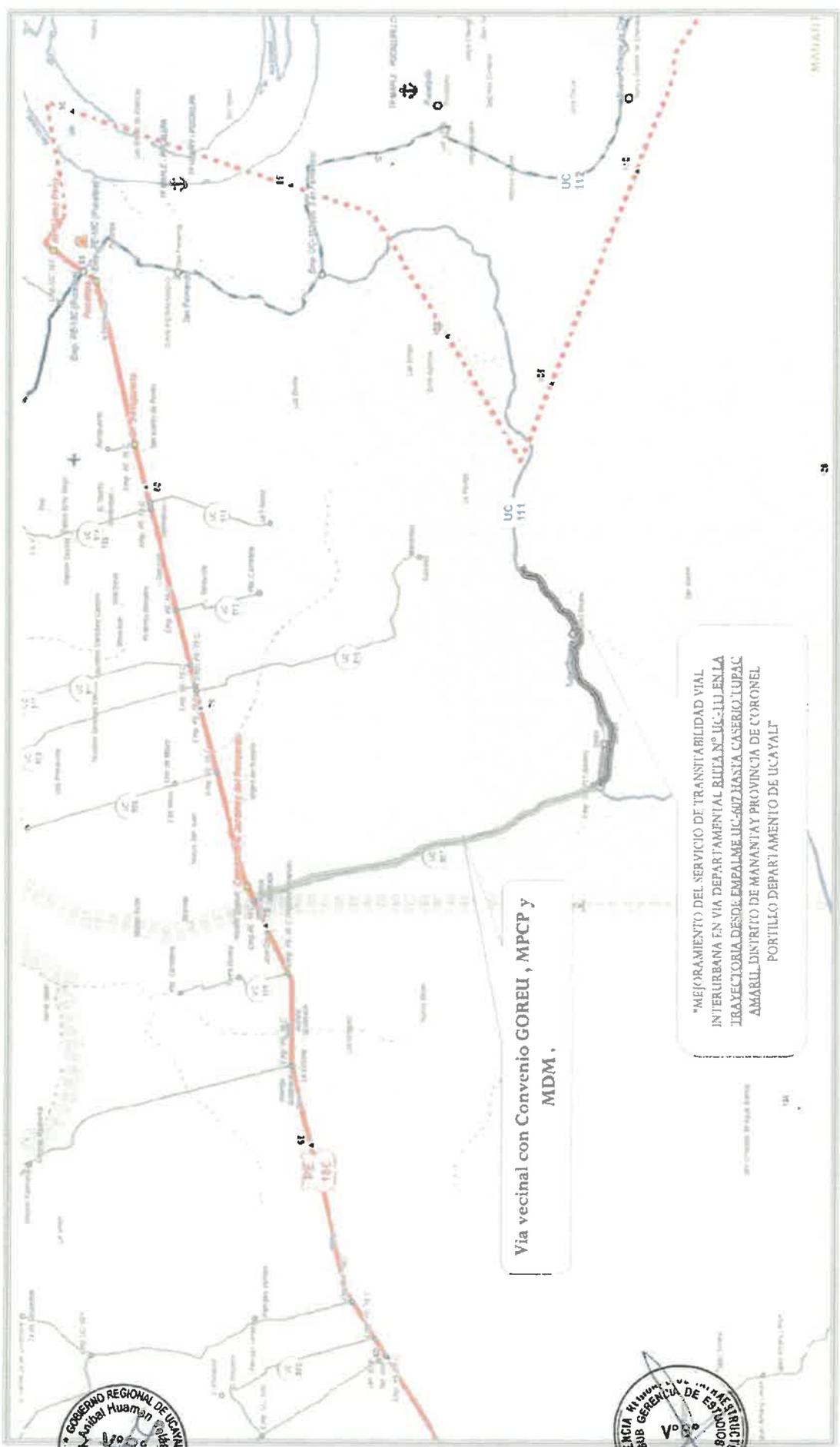




**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

Región Ucayali  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Sub Gerencia de Estudios

**CROQUIS N° 01 : VIA VECINAL UC-610 : Trayectoria : Emp. PE-18 C hasta Empalme con UC-111**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**POBLACION INVOLUCRADA**

El Distrito de Calleria y Manantay tiene cuenta con una población aproximadamente de 87,525 Hab., según las el Censo 2017 del INEI. Siendo el tramo desde Empalme Uc-607 Hasta Caserío Tupac Amaru parte de una carretera departamental de gran importancia, todos los pobladores en su derecho de transitabilidad, se verán beneficiados de manera directa, trayendo consigo un desarrollo económico que permitirá un intercambio óptimo de productos agropecuarios y otros beneficios que coadyuvarán al desarrollo de las localidades asentadas en los márgenes de la vía.

DEPARTAMENTO DE UCAYALI										
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES			
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas	
<b>25107</b>	<b>DISTRITO MANANTAY</b>			<b>87 525</b>	<b>43 282</b>	<b>44 243</b>	<b>21 673</b>	<b>20 868</b>	<b>1 805</b>	
0001	SAN FERNANDO	Omagua	165	85 540	42 239	43 301	21 964	20 230	1 734	
0003	TUPAC AMARU	Omagua	190	284	141	123	116	100	16	
0007	SOLEDAD	Omagua	161	87	47	40	34	29	5	
0010	PUCALLPILLO	Omagua	161	133	68	65	44	41	3	
0011	EGA	Omagua	162	109	55	54	37	34	3	
0012	MIGUEL GRAU	Omagua	164	11	6	5	6	6	-	
0013	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Omagua	167	28	11	17	12	12	-	
0014	JOSE OLAYA	Omagua	169	79	46	33	32	32	-	
0016	JUAN VELASCO	Omagua	161	56	32	24	25	22	3	
0019	NUEVO SAN JUAN	Omagua	171	397	197	200	120	106	14	
0023	NUEVO ORIENTE DE CHAMAJAC	Omagua	152	-	-	-	1	-	1	
0025	LIMONGENA	Omagua	165	162	82	80	31	31	-	
0026	NUEVA BARRANCA	Omagua	172	125	63	62	44	44	-	
0027	NUEVO BAGAZAN	Omagua	172	144	76	68	38	38	-	
0028	SAN LORENZO	Omagua	157	79	47	32	21	21	-	
0154	NUEVO BELEN	Omagua	173	176	95	80	92	80	32	
0155	EL NARANJAL	Omagua	175	26	16	10	17	17	-	
0158	NUEVO SAN MARTIN	Omagua	165	109	60	49	39	37	2	

**Población Beneficiaria Directa e Indirecta:**

N°	Centro Poblado	Cantidad	Jurisdicción	Poblacion
1	Poblacion del Km.15	50 Hab	Calleria	Directa
2	Caserío Nuevo Belen :	176 Hab	Manantay	
3	Caserío Tupac Amaru :	264 Hab	Manantay	Indirecta
<b>Total</b>		<b>490</b>		

**CARACTERISTICAS DEL AREA A INTERVENIR**

**CLIMA**

El clima de Calleria y Manantay es igual al de la ciudad de Pucallpa, es lluvioso y cálido con presencia de neblinas en tres estaciones (otoño, primavera y verano). La temperatura promedio anual es de 26°C (79°F) con la máxima de 38°C (100°F) y la mínima de 21°C (70°F). El clima predominante es del bosque Húmedo Tropical el cual alberga a los caseríos, comunidades nativas y centros poblados de la zona rural del distrito, concluyendo que el clima típico es el Cálido - húmedo, con ligeras variaciones que conforman las llamadas épocas seca y lluviosa.

En el Distrito de Calleria y Manantay, el promedio del porcentaje del cielo cubierto con nubes varía extremadamente en el transcurso del año.

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Peru (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



**Región Productiva**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La parte más despejada del año en Pucallpa (Callería y Manantes) comienza aproximadamente el 1 de mayo; dura 5.2 meses y se termina aproximadamente el 7 de octubre.

El mes más despejado del año es en Julio, durante el cual en promedio el cielo está despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado el 68 % del tiempo.

### PRECIPITACION

La temporada más mojada dura 7.4 meses, de 30 de setiembre a 10 de mayo, con una probabilidad de más del 36 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados es Marzo, con un promedio de 17.0 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

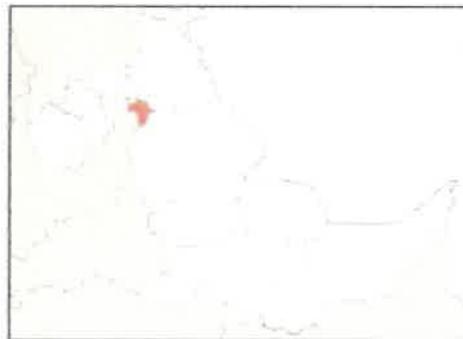
La temporada más seca dura 4.7 meses, del 10 de mayo al 30 de setiembre. El mes con menos días mojados es en Agosto, con un promedio de 5.9 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

### GEOGRAFIA

El distrito de Manantay es uno de los siete distritos que conforman la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali en el Oriente del Perú.

Limita por el Norte con el distrito de Callería, por el Este con el distrito de Masisea y por el Sur y por el Oeste con el departamento de Huánuco.

Por el Norte	: con el distrito de Callería
Por el este	: con el distrito de Masisea.
Por el sur	: con el departamento de Huánuco.
Por el oeste	: con el departamento de Huánuco.
Ubigeo	: 250107



### VIAS DE ACCESO

Las vías de acceso para la ubicación del proyecto se realiza por las siguientes vías :

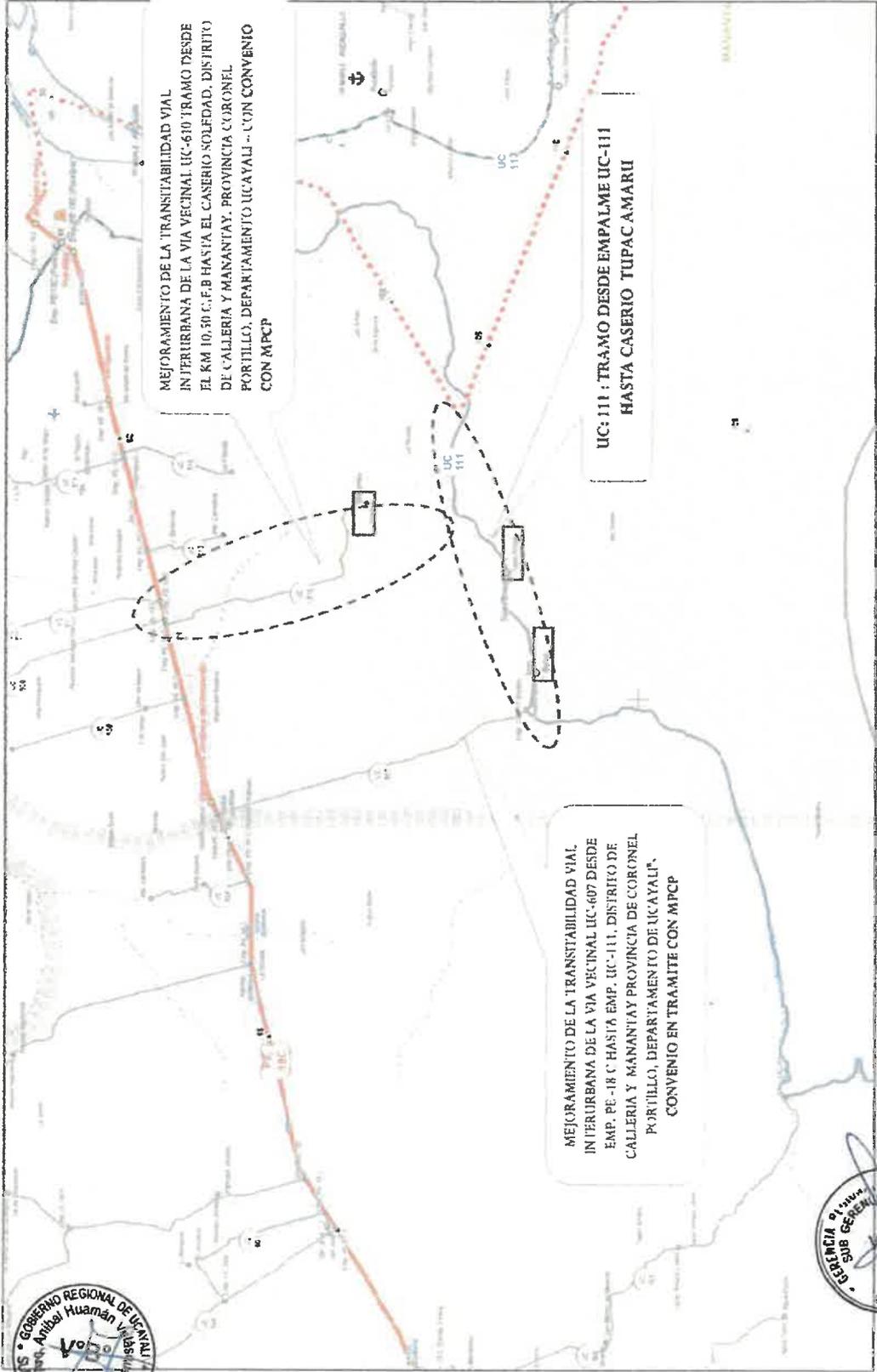
- Vía Nacional PE-18C a la altura del Km.15.00 de la C.F.B

De manera indirecta por el Km 10.00 de la C.F. B. hasta CA. Soledad hasta CA. Tupac Amaru y Caserío Nuevo Belen para luego salir al Km.15.00.



**GOBIERNO REGIONAL DE UC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

**CROQUIS N° 03 : VIAS DE ACCESO Y PROYECTOS COLINDANTES**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA

La vía vecinal UC-607 tiene interconexión con la vía departamental UC-111. Tiene como trayectoria Ruta : UC-607 DESDE EMP. PE -18 C HASTA EMP. UC-111 sin embargo la intervención tiene como prioridad interconectar con los centros poblados de Nvo Belén y demás colindantes

- UC-607: UC-607 DESDE EMP. PE -18 C HASTA EMP. UC-111

#### 5.1.2. ACTIVIDADES

El consultor deberá cumplir con la normativa vigente del sector Transportes y Comunicaciones y las que conciernen al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones *INVIERTE.PE*, para el desarrollo del estudio de pre inversión con la elaboración de la *FICHA TÉCNICA ESTANDAR* del proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VIA VECINAL, UC-607 DESDE EL EMP. PE 18 KM. 15 CFB HASTA LA UC-111 , DISTRITO DE CALLERIA Y MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”. Código de Idea : 275342

Así mismo el consultor durante la elaboración de los entregables deberá cumplir con la Metodología Específica “*Ficha Técnica Estándar Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas, Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas*” aprobados mediante Resolución Ministerial N° 633-2018 MTC/01 respetando las Líneas de corte para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en carreteras interurbanas planteadas como estándares por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Órgano Rector del Sector Transportes y Comunicaciones en cumplimiento a los dispuesto por la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (*INVIERTE.PE*).

La situación actual y las características técnicas de la vía vecinal *UC-607 en la Trayectoria: EN LA TRAYECTORIA DESDE EMP. PE -18 KM. 15 CFB HASTA LA UC-111* , dicha ruta vecinal esta enmarcada en el Plan Vial Participativo Provincial de Coronel Portillo 2022-2025, asimismo en la R. M N° 557-2018-MTC/ 01.02 del 2307.2018, que indica en su Artículo N° 02.- Modificación de la trayectoria de las Rutas Vecinales o Rurales del Departamento de Ucayali (124 rutas) correspondiente para la Provincial de Coronel Portillo en la Jurisdicción del Distritos de Calleria y Manantay lo siguiente : Ruta N° *UC-607 : Trayectoria: Emp.PE-18 C - Emp. UC-111 (Belén)*

Asimismo, según los lineamientos del MEF-Sector Transporte para elaborar la ficha técnica permite establecer las líneas de corte (estándares) y de acuerdo al tráfico proyectado *IMDA de la carretera* que el consultor deberá cumplir al momento de elaborar el estudio de pre inversión con la Ficha Técnica Estándar del proyecto en mención los cuales se observan a continuación:

- a) El costo de Inversión el tipo de pavimento por *CARPETA ASFÁLTICA en zona selva* a la cual se identificó la zona no deberá superar los **S/ 4'409,879.00 por kilómetro** dato extraída del siguiente cuadro:





LÍNEAS DE CORTES PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS

Para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Rango de Montos de Inversión para proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas según Naturaleza de Intervención

Table with 3 columns: Naturaleza de Intervención, Rango De Montos De Inversión A Precios De Mercado (expresado en UIT), and Tipo de Documento Técnico. Rows include Mejoramiento, Recreación y Construcción with specific investment ranges and document types like 'Ficha Técnica Estándar' and 'PERFE'.

(\*\*) En caso de proyectos cuya naturaleza sea Construcción se deberá contar con un trazo previamente analizado. (\*\*\*) Se considera proyectos No Estandarizables, únicamente la construcción de Viaductos o Túneles (y sus accesos).

Costos de Inversión Por Kilometro (Para IMDA mayores iguales a 400) (Costos/Km/Carril en soles)

Table with 5 columns: IMDA Projectado, Características Técnicas Normas MTC, and Costo por Carril (S/) in three sub-columns: Costa, Sierra, and Selva. Rows show costs for different IMDA ranges and technical characteristics.

Fuente: Informe N° 006-2018-MTC/20.6.2/SI, elaborado por la U.P. Provas Nacional

Las Líneas de corte corresponden a proyectos cuya naturaleza de intervención son de Mejoramiento y Construcción

Anchos promedios de carriles y bermas, Según IMDA (En metros)

Table with 5 columns: IMDA, Características Técnicas, and Ancho promedio de carriles y bermas in three sub-columns: Costa, Sierra, and Selva. Rows show average widths for different IMDA ranges and technical characteristics.

Fuente: Informe N° 006-2018-MTC/20.6.2/SI, elaborado por la U.P. Provas Nacional

- b) El tipo de intervención sobre la vía existente para el tipo de pavimento con CARPETA ASFÁLTICA tendrá características técnicas mínimas de alineamiento horizontal y vertical en zonas puntuales, proyección de obras de arte y drenaje, así como la proyección de señalización y seguridad vial cumpliendo el siguiente estándar:





Región Productiva

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

### Costos de Inversión Por Kilometro (Para IMDA menores a 400) (Costos/Km en soles)

Tráfico IMDA	Tipo De Pavimento	Regiones		
		Costa	Sierra	Selva
D > 400	Carpeta Asfáltica	3.794.116	4.312.485	4.409.815
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	1.230.154	1.517.541	1.543.363
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	1.233.415	1.513.613	1.555.114
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	1.231.784	1.525.577	1.549.263
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	416.053	568.142	868.131
	Afirmado	318.040	361.377	490.176

Fuente: Informe N° 172-2018-MTC/21-GE, elaborado por la UF Provas Descentralizado.  
Nota: Estadística de proyectos viales de calzada de hasta a 5 m.

### Tipo de intervenciones sobre la vía existente (En base al Tráfico proyectado y Orografía) menores a 400 veh/día

Tráfico IMDA	Tipo De Pavimento	Observación	Características Técnicas Típicas Mínimas	Región
201 - 400	Carpeta Asfáltica	(*)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)		-Proyección De Obras De Arte Y Drenaje	
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)		-Proyección De Señalización Y Seguridad Vial	
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)			
101 - 200	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)	-Proyección De Obras De Arte Y Drenaje	
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)	-Proyección De Señalización Y Seguridad Vial	
	Solución Básica (Solo Estabilizado)			
000 - 100	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)	-Proyección De Obras De Arte Y Drenaje	
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	(***)	-Proyección De Señalización Y Seguridad Vial	
	Afirmado			

Fuente: Informe N° 172-2018-MTC/21-GE, elaborado por la UF Provas Descentralizado.  
Donde:  
(\*) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a 1.000.000 EE o 70 (veh. pesado)  
(\*\*) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a 500.000 EE o 35 (veh. pesado)  
(\*\*\*) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a 75.000 EE o 4 (veh. pesado)  
TSB Tratamiento Superficial Bicapa

Nota: El consultante deberá de tener en cuenta dichos antecedentes en la pertinencia de inicio del servicio.



Región Productiva

## 5.2. METODOLOGÍA

Para el inicio del servicio el proveedor deberá de realizar como mínimo los siguientes procedimientos:

Trabajo de Indagación de Información virtual, información proporcionada por Entidades Externas a la Entidad Contratante pero vinculadas al proyecto:

- Informe o Reporte de búsqueda en El Banco de Invierte .pe proyectos del sector transporte que se encuentren en su área de influencia Directa en un radio aproximado de 5Km del eje de la vía a intervenir con la finalidad de establecer el área de estudio y de influencia según la metodología aplicar al presente proyecto.
- Elaboración de Estudios Básicos que se contemplan en el Segundo y Tercer Entregable que permitan plantear las alternativas a evaluar que contemplen soluciones tecnológicas , económicas, sostenibles, ambientales y legales.
- Desarrollo de contenidos de Ficha Técnica estándar y elección de alternativa recomendada

### 5.2.1. Trabajo de Campo

Consiste en realizar visita a campo para identificar y planificar el desarrollo del Proyecto de Pre Inversión, como también la pertinencia de cambio de Clasificación de vía vecinal a vía departamental, en el tramo a intervenir, así como de determinar las condiciones generales del Proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma del sector según corresponda.

Además, está considerada la determinación de estudios básicos como son:

- a) Estudios de topografía y colocación de hito por km (considerar informe de recategorización de vía vecinal a departamental de UC-607 relacionado al servicio)
- b) Estudio de suelos y canteras y fuentes de agua.
- c) Estudio de geología y geotecnia
- d) Estudios de hidrología, hidráulica
- e) Estudio de Obras de Arte y Drenaje
- f) Informe de Diagnostico de Saneamiento Físico Legal (100%)

### 5.2.2. Trabajo de Gabinete

Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

## 5.3. PLAN DE TRABAJO

**A LOS 10 DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DENTRO DEL PRIMER ENTREGABLE**, el consultor deberá presentar su Plan de Trabajo del estudio en forma detallada con cronogramas físicos y financieros la no presentación del plan de trabajo en la fecha establecida, se entenderá que el inicio del plazo contractual regirá a partir de la firma de contrato.

En caso que el plan de trabajo no sea presentado por el Consultor o que no tenga coherencia con el objeto de la contratación, el profesional designado por la entidad realizara su primer informe, y se pondrá a conocimiento al consultor por medio de la Sub gerencia de Estudios, Si a la presentación del informe de observaciones por parte del consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada.

Los contenidos del plan de trabajo serán establecidos en el numeral 5.16 Productos o Entregables

## 5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

Para llevar a cabo el servicio, el prestador del servicio o empresa consultora deberá contar como mínimo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

con los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b>A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD</b>		
01	GPS Diferencial	01
02	Camioneta 4x4 doble cabina	01
03	DRON	01
<b>B) EQUIPO DE INFORMÁTICA Y SOFTWARES</b>		
01	Computadora de escritorio mínimo Intel Core 17	04
02	Computadora portátil mínimo Intel Core 17	01
03	Impresora multifuncional	01
04	Plotter formato A1	01

Los mismo que serán acreditados de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### 5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará información física o virtual en los siguientes recursos:

- Orientación para la elaboración del servicio de consultoría.
- Gestiones y Coordinaciones con las entidades involucradas.
- Actualización del Plan Vial Participativo Provincial de Coronel Portillo 2022-2025
- Cargos y Actuados de documentaciones de consulta a Dirección Regional de Transportes, Instituto vial Provincial de Coronel Portillo y Otros que pudiera generarse

#### 5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales vigentes:

- ✓ Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 29370 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF. Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2008-MTC. Aprueban Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- ✓ Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali.
- ✓ Ordenanza Regional N° 020-2017-GRU-CR. Aprueban la Actualización del Plan Vial Departamental Participativo de Ucayali 2017 – 2026.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y comunicaciones.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ DS N° 034-2008-MTC. Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- ✓ DS N° 024-2007-MTC. Decreto Supremo que Dictan medidas para que las carreteras a construirse cuenten con ductos y cámaras que permitan la instalación de infraestructura de servicios de telecomunicaciones.
- ✓ Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación - D.S. N° 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva N° 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).
- ✓ DS N° 017-2007-MTC. Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial.
- ✓ Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo, y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

#### 5.7. NORMAS TÉCNICAS

- ✓ Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/63.01. Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15. Aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Resolución Ministerial N° 633-2018 MTC/01. Aprueban Metodología Específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas".
- ✓ Resolución Ministerial N° 557-2018-MTC/01.02. Modifican la trayectoria de las Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali.
- ✓ Resolución Ministerial N° 763-2017-MTC/01.02. Clasifican diversas carreteras como Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, a fin que sean incorporadas en el Clasificador de Rutas del SINAC.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01. Aprueban Directiva N° 002-2017-EF/63.01. Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01. Aprueban Directiva N° 001-2017-EF/63.01. Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ D.S N° 017-2017-MTC, que Aprueba El Reglamento De Jerarquización Vial indica que el Registro Nacional de Carreteras (RENAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), realiza gestiones de clasificación, reclasificación o modificaciones de rutas de vías nacionales departamentales y vecinales.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ Resolución Ministerial N° 900-2018 MTC/01.02, Aprueban "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para Priorizar la Asignación de Recursos para el Financiamiento de Proyectos de Inversión nuevos en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal".
- ✓ Resolución Ministerial N° 988-2018 MTC/01, Aprueban "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones".
- ✓ Resolución Directoral N° 0166-2021-MTC/21 que aprueba la Directiva N°007-2018-MTC/21 "Directiva para la aplicación de Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial, Departamental y Vecinal"
- ✓ RD N° 003-2015-MTC-14. Resolución Directoral que Aprueban el Documento Técnico "Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas".
- ✓ RM N° 404-2011-MTC-02. Resolución Ministerial donde se Establecen disposiciones para la demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC.
- ✓ R.D. N° 557-2018 MTC/01.02 donde modifican la trayectoria de las Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali. – Ruta UC-111 : Trayectoria : Emp. UC-104 (tierra roja)- Santa Teresita-Belén-Tupac Amaru-Emp. UC-112 (Dv. San Fernando)
- ✓ Manual de Carretera para el Diseño Geométrico (DG-2018) del MTC.
- ✓ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC.
- ✓ Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)
- ✓ Glosario de Partidas aplicadas a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes.
- ✓ Manual de Diseño Puentes del MTC vigente.
- ✓ Formato de Conteo del Aplicativo Ficha Técnica Estándar (Hoja 1.3) del MTC.
- ✓ Formato de Encuesta O/D de Pasajeros (Hoja 1.4) del MTC.
- ✓ Formato de Encuesta O/D de Carga del Aplicativo Ficha Técnica Estándar (Hoja 1.5) del MTC.
- ✓ Formato Reconocimiento del trazo del Aplicativo Ficha Técnica Estándar (Hoja 2) del MTC.
- ✓ Formatos de Campo del MTC (formato 01 – Datos Generales), (Formato 02 – Topografía), (Formato 03 – Daños a la Superficie de Rodadura), (Formato 04 – Canteras y Fuentes de Agua), (Formato N° 5A – Obras de Arte), (Formato N° 5B – Obras de Drenaje), Formato N° 6 (Señalización), Formato N° 7 (Puntos Críticos).
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo, y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

**5.7.1 NORMATIVA PARA RECATEGORIZACION DE DE VIA:**

Resolución Directoral N° 022-2015-MTC/14, Incorpora en el Manual de Inventarios la Parte IV – Inventario Vial para la planificación vial estratégica de la red vecinal o rural de los gobiernos locales.

Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, Manual de Carreteras – mantenimiento y conservación vial Inventarios la Parte IV – Inventario Vial para la planificación vial estratégica de la red vecinal o rural de los gobiernos locales.

- ✓ Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, Aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificar.
- ✓ Resolución Ministerial N° 557-2018-MTC/01.02 Modifican la trayectoria de las Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Resolución Ministerial N° 763-2017-MTC/01.02. Clasifican diversas carreteras como Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali, a fin que sean incorporadas en el Clasificador de Rutas del SINAC.
- ✓ La Clasificación Provisional de la Ruta se encuentra enmarcado por la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y en artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, correspondiéndole dictar los reglamentos nacionales establecidos en la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 017- 2007- MTC, Aprueban el Reglamento de Jerarquización Vial.- en el artículo 9 del Reglamento, precisa que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, en aplicación a los criterios establecidos en el artículo 8 del Reglamento, considerando para tales efectos la información que proporcionen las autoridades competentes a que se refiere el artículo 6 del mismo texto reglamentario.
- ✓ En el artículo 15 del Reglamento, señala que el Clasificador de Rutas es el documento oficial del SINAC, clasificadas en Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural, de acuerdo a la aplicación del Reglamento, incluye el Código de Ruta y su definición según puntos o lugares principales que conecta; y, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el responsable de elaborar la actualización del Clasificador de Rutas que se aprueba por Decreto Supremo. Las modificaciones son aprobadas por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2018-MTC, se establecen disposiciones aplicables a los proyectos de infraestructura vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del SINAC, cautelando el cumplimiento de la normativa ambiental, de Áreas Naturales Protegidas, y de aquella que garantiza la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial;
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, en el literal g) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, supervisar la actualización del inventario vial a nivel nacional; asimismo, los literales d) y e) del artículo 62 del citado reglamento, establecen como funciones de la Dirección de Caminos, conducir y mantener el Registro Nacional de Carreteras, y, mantener actualizado el inventario vial a nivel nacional en coordinación con los órganos competentes del Ministerio, concesionarios, órganos competentes de nivel regional, local y otros

5.8. **IMPACTO AMBIENTAL**

**A LOS 60 DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DENTRO DEL TERCER ENTREGABLE**, el desarrollo del proyecto deberá cumplir con los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, el consultor deberá desarrollar el **Instrumento Ambiental según las normativas del sector Ambiente aplicables al nivel de preinversión del proyecto**, el cual es un proceso inicial donde el proponente de un proyecto o actividad presenta a la autoridad competente los requisitos solicitados en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la Ley N°27446, el cual comprende de acuerdo a la etapa a nivel de Perfil Ambiental la presentación de los anexos I y II del reglamento antes mencionado, con la finalidad de que la Entidad competente otorgue la clasificación ambiental de acuerdo a la evaluación realizada.

Se presentarán en dos (02) originales + una (02) copia + (CD en formato PDF y editables incluyendo el formato.

5.9. **SEGUROS**

El prestador del servicio debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre PRESTADOR DEL SERVICIO y su equipo de profesionales, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

**5.10. PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL:**

No Aplica.

**5.11. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL**

**5.11.1. Requisitos del Consultor**

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor en Servicios.
- De conformidad con el artículo 49° numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
  - El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de SESENTA (60%).

**5.11.2. Perfil del Consultor**

De la experiencia del consultor de obra en la especialidad  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La acreditación se hará en los requisitos de calificación. La experiencia del postor utilizada como requisito de calificación podrá ser utilizada para el factor experiencia en la especialidad.

**Definición de servicios similar:** Se considerará como servicios de consultoría similares a los siguientes: *Elaboración de estudios de pre inversión de infraestructura vial en Construcción y/o creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Infraestructura Vial en (Caminos Vecinales y/o rurales, y/o Vías Nacionales y/o Vías Departamentales y/o Trochas Carrozables y/o Transitabilidad Vehicular y/o Transitabilidad Vial y/o Transitabilidad de Carretera y/o Transitabilidad de caminos vecinales y/o carreteras y/o puentes).*

**5.11.3. Perfil del Personal**

- El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo en (presupuesto analítico), siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

**Definición de servicios similar:** Se considerará como servicios de consultoría similares a los siguientes: *Elaboración de estudios de pre inversión de infraestructura vial en Construcción y/o creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Infraestructura Vial en (Caminos Vecinales y/o rurales, y/o Vías Nacionales y/o Vías Departamentales y/o Trochas Carrozables y/o Transitabilidad Vehicular y/o Transitabilidad Vial y/o Transitabilidad de Carretera y/o Transitabilidad de caminos vecinales y/o carreteras y/o puentes).*

**Tabla 1 Funciones del personal profesional clave.**

Nº	Cargo	Función
1	Jefe de proyecto	Encargado y responsable de formular el Proyecto de pre inversión de Estudios -GRI sobre Dudas o Consultas durante el Proceso de formulación. Encargado de compatibilizar los estudios básicos con el fin de plantear las alternativas a formular en la etapa de pre inversión y obtener la alternativa recomendada. Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones.

		<p>autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto).</p> <p>Asimismo dentro de sus funciones será el encargado de determinar la elección técnica recomendada asimismo encargado de revisar el Diseño Geométrico y Diseño Estructural de la superficie de rodadura a nivel de pavimento superior, Elaboración de Resumen Ejecutivo, revisión de: Memoria Descriptivas de estudios básicos, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas. Informes del Estudio de Tráfico Estudio de Señalización. Memorias de Cálculo (Pavimento, Alcantarillas, Muros de Contención y Obras de Arte), Costos, metrados, programación de Obra, etc</p> <p>Se encargara del Saneamiento Físico Legal y de la libre disponibilidad del terreno a favor del proyecto, para lo cual trabajaran con los especialistas involucrados en el presente proyecto.</p> <p>Asimismo, el jefe de Proyecto será el Profesional encargado de coordinar la elaboración de los presupuestos de las especialidades involucradas como metas del proyecto, para lo cual deberá realizar el análisis de costos unitarios, cotización de insumos locales, nacionales o importados, asimismo deberá de calcular los costos de fletes entre otros.</p>
2	Especialista en Diseño geométrico y trazo vial	<p>Profesional encargado de la realizar la propuesta y diseño geométrico vial mediante el uso del Manual de Carreteras – Diseño Geométrico, considerando los criterios de la normativa nacional e internacional, verificando los parámetros de diseño geométrico en planta, perfil y sección, generando intersecciones simples, rotondas, cuantificación de materiales y planos. Mediante el desarrollo y presentación de un proyecto práctico. El Diseño Geométrico de Carreteras se efectuará en concordancia con los tipos de vehículos, dimensiones, pesos y demás características, contenidas en el Reglamento vigente. Las características físicas y la proporción de vehículos de distintos tamaños que circulan por las carreteras, son elementos clave en su definición geométrica. Por ello, se hace necesario examinar todos los tipos de vehículos, establecer grupos y seleccionar el tamaño representativo dentro de cada grupo para su uso en el proyecto. Estos vehículos seleccionados, con peso representativo, dimensiones y características de operación, utilizados para establecer los criterios de los proyectos de las carreteras, son conocidos como vehículos de diseño. Al seleccionar el vehículo de diseño hay que tomar en cuenta la composición del tráfico que utiliza o utilizará la vía. Normalmente, hay una participación suficiente de vehículos pesados para condicionar las características del proyecto de carretera. Por consiguiente, el vehículo de diseño normal será el vehículo comercial rígido (camiones y/o buses).</p>
3	Especialista en estudio de tráfico – Inventario vial	<p>Profesional encargado de la realizar los estudios necesario para conocer el volumen, las características y el origen-destino del tráfico vehicular, elementos básicos para la evaluación económica del proyecto y la determinación de las características del diseño de cada ruta, así como registrar la información de la vía para consulta en referencia a las características básicas de los elementos que conforman la infraestructura vial, información que servirá para la planificación en la gestión vial, el inventario de infraestructura vial se encarga de identificar las condiciones de operabilidad y funcionalidad de una vía a través de una descripción detallada de sus condiciones físicas, geométricas y de diseño.</p>
4	Especialista en costos y presupuesto	<p>Profesional encargado de la Elaboración de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Análisis de Costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Resumen del presupuesto) y otros relevantes a su especialidad.</p>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión	Profesional encargado de la realizar el Estudio de Formulación de proyecto de inversión, en base a las recomendaciones y conclusiones de los estudios básicos, previa coordinación del jefe de proyecto eligiendo la metodología pertinente relacionada a vías departamentales y su actividad socioeconómica, asimismo deberá de tener en cuenta los parámetros económicos y normativos dentro del Invierte.Pe, asimismo se encargará de desarrollar los contenidos de la FICHA TÉCNICA ESTANDAR
---	--	--

Tabla 2: Experiencia del personal Profesional Clave.

Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de proyecto	Economista o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 36 meses como jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o director de estudio y/o gerente de proyecto y/o supervisor y/o Proyectista y/o Coordinador, en la Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Geométrico y Trazo Vial	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en: diseño geométrico y trazo vial; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudio de Trafico - Inventario Vial	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en: Estudio de Trafico - Inventario Vial; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en: Costos y Presupuestos; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión	Ingeniero Economista, Economista o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 24 meses en formulación y/o evaluación económica, en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura

**IMPORTANTE:**

La acreditación será conforme a los Requisitos de Calificación.

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos copia del Título respectivo, y los especialistas con el documento que los acredita.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.

Tabla 3: Funciones del personal técnico.

Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de proyecto	Economista o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 36 meses como jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o director de estudio y/o gerente de proyecto y/o supervisor y/o Proyectista y/o Coordinador, en la Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Geométrico y Trazo Vial	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en: diseño geométrico y trazo vial; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudio de Trafico - Inventario Vial	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en: Estudio de Trafico - Inventario Vial; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en: Costos y Presupuestos; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión	Ingeniero Economista, Economista o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 24 meses en formulación y/o evaluación económica, en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura

Tabla 4: Experiencia del personal técnico.

Nº	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
01	Asistente Cad	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como Asistente en CAD en proyectos similares
02	Asistente de Metrados	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como Asistente de metrados en proyectos similares
03	Asistente de Presupuesto	Técnico en Construcción Civil Titulado o Bachiller en Ingeniería Civil	Con experiencia mínimo de 06 meses como asistente en Presupuesto en proyectos similares

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04	Asistente de campo para conteo de tráfico, pasajeros y carga	Técnico en Construcción Civil Titulado o egresado o estudiante de construcción civil	Con experiencia mínimo de 03 meses como asistente para conteo de tráfico, pasajeros y carga
05	Asistente de Inventario Vial	Técnico en Construcción Civil Titulado o egresado o estudiante de construcción civil	Con experiencia mínimo de 03 meses como asistente para inventario vial

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

Nº	CANT.	Servicios Complementarios	DESCRIPCION
01	01	Estudios de topografía y colocación de hito por km (considerar informe de trayectoria para modificación de trayectoria de UC - 111 relacionado al servicio)	El presente estudio topográfico tiene la función de levantar información topográfico en la vía a intervenir determinando la ubicación y localización georeferenciada, descripción de rutas y esquemas de la vía, los accesos a la vía, cruces de centros poblados, así como los BM georeferenciados, registrando datos que sirvan para el inventario vial como también indicando los tramos de puntos críticos, curvas de volteo, zonas de erosión de taludes, cruces de agua, alcantarillas existentes, pontones, lugares propuestos para depósitos de material excedente levantamiento de terrenos y viviendas afectadas, así como puentes lo cual estarán registrado con progresivas en campo y gabinete.
02	01	Estudios de Suelos, Canteras y fuentes de agua	El presente estudio suelos tiene la función de recopilar información sobre las condiciones y características de la estratos donde se diseñara el pavimento superior, para lo cual deberán de cumplir el número de exploraciones y profundidades mínimas según la normativa vigente, de donde se obtendrá muestras para realizar ensayos estándar de laboratorio: análisis granulométrico por tamizado, constantes físicas, humedad natural, límites de Atterberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad), clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO, y el ensayo de california bearing (CBR), de cada estrato de cada calicata. A partir de estos ensayos se elaborará un perfil estratigráfico que deberá incluir toda la información que deberá explicar la condición del suelo y actual superficie de rodadura.
03	01	Estudios de geología y geotécnica	El presente estudio de geología tiene la función de determinar las características mecánicas del terreno en las áreas que se van a intervenir para entender los riesgos y los desastres naturales y para identificar y mitigar sus efectos; así como el estudio de geotecnia tiene por objeto determinar la naturaleza y propiedades del terreno y las rocas, junto con el comportamiento de las subestructuras, cimientos y fundaciones, con el propósito de determinar su estado y proponer su intervención.  El estudio de Geología y Geotecnia identificara en campo a través de inspección visual con la finalidad de orientar la identificación de problemas específicos que pueda presentar el camino, como también identificar y recuperar los sectores dañados por falta de estabilidad, por lo que hará un diagnóstico a nivel de geología regional y geología de la zona de estudio, como también determinar las características geomorfológicas, por lo cual se obtendrá una estimación preliminar de las alternativas de solución a analizar en el estudio de pre inversión.
04	01	Estudios de Hidrología e hidráulica	Los Estudios Hidrológicos consisten en la determinación predictiva del comportamiento del agua sobre una superficie. Estas estimaciones, en hidrología se realizan mediante cálculos que incorporan parámetros como precipitaciones estimadas, la escorrentía y el perfil topográfico del terreno.  Con el objeto de establecer la cota mínima necesaria para que la estructura de





Región Productiva

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

33

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			conducción a plantear o existente no sea afectada por una creciente con determinado periodo de retorno, se plantea el estudio hidrológico y una evaluación hidráulica en base al cual se determinan los caudales que representan las crecientes más importantes para diferentes periodos de retorno. Los resultados de la modelación hidráulica permitirán obtener los niveles de agua y por tanto son el parámetro fundamental para el diseño de las obras de arte y drenaje.
05	01	Estudios de obras de arte y drenaje	El presente estudio de obras de arte y drenaje tiene como función identificar de manera correcta e eficiente la disposición y necesidad de plantear todas las estructuras externas que forman parte de la infraestructura vial, de tal manera que el diseño de las estructuras de obra de arte y drenaje a proponer sean las correctas y adecuadas, ya que un buen planteamiento permitirá que el comportamiento y durabilidad de las obras de arte y drenaje correctamente identificadas y dimensionadas permitirán que la vida útil de la carretera sea las más eficiente, el diagnóstico inicial consistirá en recopilar datos que describan las características y el estado de las obras de arte y drenaje, como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, bajadas de agua, canales y zanjas de drenaje, entre otras, con el propósito de determinar su estado y proponer su intervención.

## 5.12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

### 5.12.1. Lugar

El objeto de la contratación materia del presente estudio, se encuentran ubicado en el tramo de vía vecinal esta comprendido desde empalme PE-18 C ( Distrito de Calleria) Hasta empalme con la UC-111 con referencia a la jurisdicción del caserío Belén en el Distrito De Manantay Provincia De Coronel Portillo Departamento De Ucayali.

El proyecto de inversión pública en carretera interurbana se encuentra ubicado en:

- Departamento : Ucayali
- Provincia : Coronel Portillo
- Distrito : Calleria y Manantay
- Localidad : trayectorias que involucra a Centro Poblado Nuevo Belén
- Vía : UC-607
- Longitud estimada : 7.8 Km aproximadamente

(La longitud será determinada según el punto final del empalme con la vía departamental UC-111).



Región Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

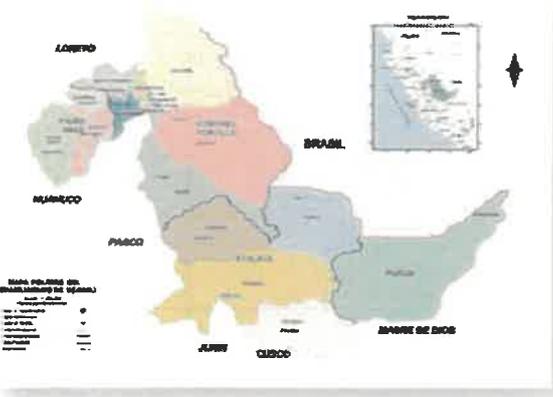
(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IMAGEN N° 01: MAPA DE UBICACIÓN – DISTRITO DE MANANTAY

*[Handwritten signature]*

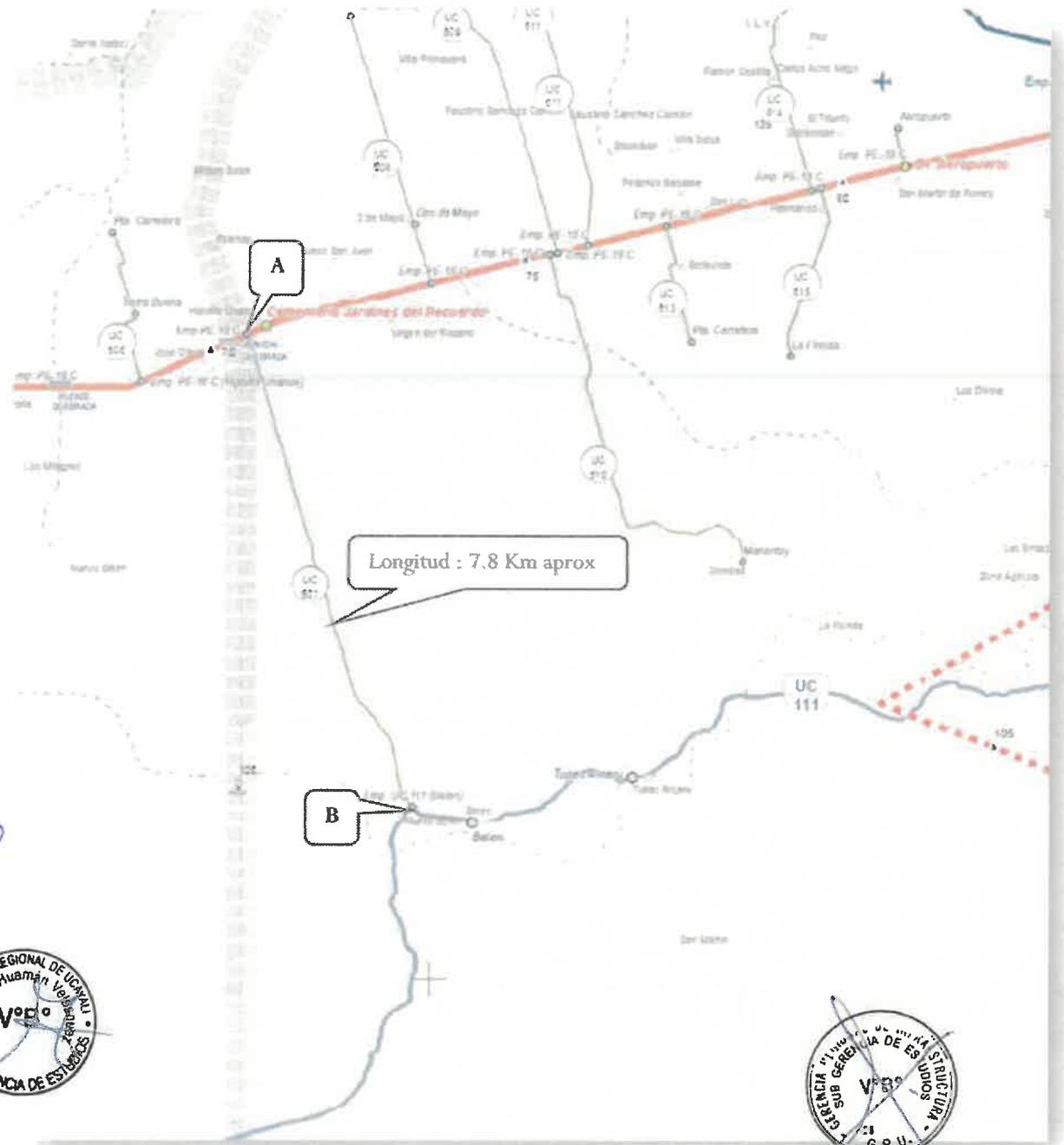


*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IMAGEN N° 02: MAPA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



**Nota:** La longitud A y B esta en la trayectoria de la Via Vecinal UC-607, lo cual culmina al empalmar con la Via Departamental UC-111 con desvío al caserío Nuevo Belen

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**5.12.2. Plazo**

La consultoría se realizará en un plazo total máximo de **Sesenta (60) DÍAS CALENDARIOS**, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

Los productos presentados por el consultor o empresa consultora, debe de realizarlo por medio magnético (CD) que contenga la información digitalizada y diferenciarlo en carpetas diferentes impresos (01 Original y 01 copia), en la presentación digital del CD debe de tener el grabado con el nombre del expediente técnico.

EL CONSULTOR presentará ante la sede central de entidad, los informes dentro de los plazos que se detallan a continuación:

ENTREGABLE	PLAZOS	CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los Veinte (20) días calendarios a partir de la suscripción del contrato	<p>a) <b>Plan de Trabajo</b>..( presentado y revisado por la area Usuaría : Sub Gerencia de Estudios -GRI a los 10 días calendarios de suscribir el contrato)</p> <p>b) <b>Informe y contenidos para tramite de reclasificación temporal de vía vecinal a vía departamental de la UC-607 que será presentado y revisado por la área Usuaría : Sub Gerencia de Estudios -GRI para ser tramitado ante la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ucayali para su Opinión y ser remitido ante el RENAC-MTC Hasta los veinte (20) días calendarios a partir de la suscripción del contrato</b> conteniendo en base a :</p> <p>b.1 ) Informe de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal            Diagnóstico de Visita y recojo de información de Campo del proyecto y su trayecto a modificar y empalmar, identificación de facilidades y dificultades, propuestas y alternativas de solución</p> <p>Para el literal a) : para el presente entregable deberá coordinar una sesión/reunión virtual con la sub gerencia de estudios para la presentación del equipo profesional y plan de trabajo.</p> <p>Para el literal b) : para el presente entregable y previo a la conformidad deberá de contar con la Opinión y /o revisión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones debido a que el producto será presentado ante esa instancia para el envío al RENAC-MTC. ( Registro Nacional de Carreteras)</p> <p><u>Nota :</u>            Se entregará 03 juegos: 01 original para archivo de la institución (GRI) y 01 original para Unidad Formuladora (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia, cartas cursadas entre el consultor y entidad en cada etapa de entregable, certificados de habilidad vigente , entre otros documentos de sustento para el pago</p> <p><b>Estudios Básicos:</b></p>
SEGUNDO ENTREGABLE	A los Treinta (30) días Calendarios a partir de la aprobación del Primer Entregable	<p>g) Estudios de topografía y colocación de hito por km (considerar informe de recategorización de vía vecinal a departamental de UC-607, relacionado al servicio)</p> <p>h) Estudio de suelos y canteras y fuentes de agua (100%)</p> <p>i) Estudio de geología y geotecnia (100%)</p> <p>j) Estudios de hidrología, hidráulica (100%)</p> <p>k) Estudio de Obras de Arte y Drenaje (100%)</p>



		<p>l) Informe de Diagnostico de Saneamiento Físico Legal (100%)</p> <p><u>Nota :</u> Se entregará 03 juegos: 01 original para archivo de la institución (GRI) y 01 original para Unidad Formuladora (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia, cartas cursadas entre el consultor y entidad en cada etapa de entregable, certificados de habilidad vigente , entre otros documentos de sustento para el pago</p>
<p>TERCER ENTREGABLE</p>	<p>A los Diez (10) Días Calendarios a partir de la aprobación del Segundo Entregable</p>	<p>Proyecto de Inversión COMPLETO Capítulo 1/Contenidos a Entregar:</p> <p><b>I. DATOS GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Articulación con El Programa Multianual de Inversiones (PMI)</li> <li>2. Nombre del Proyecto</li> <li>3. Responsabilidad Funcional (Según ANEXO N° 07 – Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15).</li> <li>4. Institucionalidad</li> <li>5. Ubicación Geográfica.</li> </ol> <p><b>II. IDENTIFICACION</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Unidad Productora DE SERVICIOS (UP)</li> <li>7. Problema Central, causas y efectos</li> <li>8. Población del Área de Influencia o Beneficiada.</li> <li>9. Definición de los Objetivos del Proyecto</li> <li>10. Análisis de Involucrados.</li> <li>11. Descripción de la Solución Planteada.</li> <li>12. Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos.</li> </ol> <p>Capítulo 2 / Contenidos a Entregar</p> <p><b>III. FORMULACION Y EVALUACION</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13. Horizonte de Evaluación</li> <li>14. Estudio de Mercado del Servicio Público</li> <li>15. Costo del Proyecto</li> <li>16. Criterio de Decisión de Inversión</li> <li>17. Sostenibilidad</li> <li>18. Modalidad de Ejecución</li> <li>19. Impacto Ambiental</li> <li>20. Conclusiones y Recomendaciones.</li> <li>21. Firmas</li> </ol> <p><b>IV. ANEXOS</b></p> <p>Anexo N°01: Inventario Vial. Anexo N°02: Estudio de Trafico. Anexo N°03: Estudio Topográfico y de Trazo. Anexo N°04: Estudio de Geología y Geotecnia. Anexo N°05: Estudio de Suelos, canteras, Fuentes de Agua y Diseño de Pavimentos. Anexo N°06: Estudio de hidrología e Hidráulica. Anexo N°07: Estudio de Estructuras y Obras de Arte. Anexo N°08: Diseño Geométrico Anexo N°09: Estudio de Señalización y Seguridad Vial Anexo N°10: Memoria Descriptiva de Alternativas planteadas</p>



		<p>Anexo N°11: Metrados          Anexo N°12: Costos y Presupuestos (Inc. Resumen de estructura de Presupuesto)          Anexo N°13: Cronogramas de obra al (100%)          Anexo N°14: Informe de Diagnostico de Saneamiento Físico Legal          Anexo N°15: Impacto Ambiental - Categorización.          Anexo N° 16 : OTROS - Estudios y/o Informes para presentar a Otras Instituciones de ser el caso          V. PLANOS          Plano de Ubicación          Plano Clave          Plano Topográfico          Planos de Diseño Geometrico          Planos de Secciones Transversales          Planos de Perfil          Planos de Obras de Artes y otros          Planos de Estudios de especialidades</p> <p><u>Nota :</u>          Se entregará 03 juegos: 01 original para archivo de la institución (GRI) y 01 original para Unidad Formuladora (SGE-GRI) y 01 copia juego para trámite de pago. Dicho entregable deberá de contener copia de contrato y de los términos de referencia, cartas cursadas entre el consultor y entidad en cada etapa de entregable, certificados de habilidad vigente , entre otros documentos de sustento para el pago</p>
---	--	---

**CAPÍTULOS Y CONTENIDOS A ENTREGAR**

- Todo el contenido de la Ficha Técnica de Acuerdo al Instructivo de la Ficha Técnica Estándar del Sector Transportes y Comunicaciones.
- Estudios complementarios de: Topográfico, Hidrología, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, entre otros.

**Nota:**

La contabilización del tiempo de elaboración de la Ficha Técnica Estándar, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

**5.13. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

**PARA EL PRIMER ENTREGABLE: (10 días calendarios de iniciado el servicio)**

a) **Plan de Trabajo.**

El plan de trabajo deberá de entregarse en el Primer Entregable, lo cual contendrá lo siguiente:

Contenido de Plan de Trabajo.

- I. Antecedentes
- II. Marco Legal
- III. Normativa Del Sector
- IV. Ámbito De Estudio
- V. Área De Estudio
- VI. Determinación De Área De Influencia
- VII. Descripción Especifica Del Servicio A Desarrollarse
- VIII. Descripción General De Metas En Obras De Infraestructura Por Especialidad:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- IX. Diagnóstico Y Evaluación De Inspección De Campo
- X. Metodología E Instrumentos De Recopilación De Información.
  - a. Trabajo De Campo:
  - b. Trabajo De Gabinete
- XI. Metodología De Las Encuestas – Instrumentos De Medición.
- XII. Diagnostico Y Planos De Rutas Identificadas Y Ruta A Elegir A Nivel De Gps
- XIII. Mecanismos De Aseguramiento De Calidad.
- XIV. Utilización De Recursos y Personal
- XV. Personal Que Participará En La Elaboración Del Expediente Técnico
- XVI. Cronograma De Actividades Del Proyecto Y Cronograma
- XVII. Productos Y Partes Integrantes Del Contrato.
- XVIII. Mecanismos De Revisión Y/O Supervisión.

b) Informe y contenidos para tramite de reclasificación temporal de vía vecinal a vía departamental de la UC-607 que será presentado y revisado por la área Usuaria: Sub Gerencia de Estudios -GRI para ser tramitado ante la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ucayali para su Opinión y ser remitido ante el RENAC-MTC Hasta los veinte (20) días calendarios a partir de la suscripción del contrato conteniendo en base a:

- o Diagnóstico de Visita y recojo de información de Campo del proyecto desde el inicio de la vía en Empalme con PE-18C hasta el empalme con la Vía Departamental UC-111 .
- o Incluye Informe Preliminar de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal

Contenido de Informe de **reclasificación temporal de vía vecinal a vía departamental** en el tramo a intervenir, lo cual se propone el siguiente índice:

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO NORMATIVO
- III. JUSTIFICACION DE RECLASIFICACIÓN TEMPORAL DE VIA VECINAL A VIA DEPARTAMENTAL
  - 3. Justificación por Actividades agrícolas, agropecuarias, o IMD
  - 3.1 Proyectos de Inversión Pública que Justifican la creación del Camino (PIPS – Sector Transporte O PIPS – Sector Salud O PIPS – Sector Educación.)
- IV. ASPECTOS TECNICOS
  - 4. Código de la Carretera o Camino.
  - 5. Punto de Inicio.
  - 6. Longitud del camino, estimación de la métrica en kilómetros obtenido de Estudio Topográfico o GPS
    - Ancho de la plataforma.
    - Tipo de superficie de rodadura.
    - Estado de Transitabilidad del camino.
  - 10. Clasificación por Orografía
  - 11. Tipo de señalización
  - 12. Tipo de puentes
  - 13. Cunetas, Alcantarillas y Badenes.
  - 14. Ciudad o Centro Poblado.
  - 15. Localización de Puntos Notables (Centros Educativos, Centros de Salud, Turísticos o de Interés Local, Intersecciones y Desvíos, Canteras).



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16. Localización de Puntos Críticos (Fallas Geológicas, Geotécnicas, Hidrológicas Seguridad Vial u otros).
17. Punto Final.

**V. ANEXOS**

1. Ficha Técnica del Camino Vecinal que se reclasificara a Via Departamental
2. Ficha del itinerario del Camino a reclasificar
3. Ficha Técnica de Puentes u Obras de Arte
4. Ficha Técnica de daños en Camino vecinal
5. Ficha Técnica De Calificación Para Cada Tipo De Deterioro O Falla De La Capa De Rodadura Por Secciones De 500 M De Camino No Pavimentado (Afirmado)
6. Ficha de Ubicación y Panel Fotográfico
7. Ficha Panel Fotográfico del Camino Vecinal
8. Niveles de Intervención, resultados de Ficha

**VI. PLANOS**

1. Planos de Ubicación y localización.
2. Plano de Georreferenciación de Vía modificada, con coordenadas UTM.

Nota:

1. Para el presente entregable al inicio del servicio el consultor deberá de coordinar a través de la Sub Gerencia de Estudios con la Dirección Regional de Transporte – Dirección de Caminos con la finalidad de que el contenido del Informe que se indica en el literal b) del Primer Entregable sea lo correcto o suficiente para el envío ante el RENAC- MTC según el D.S N° 0017-2007-MTC Aprobación del Reglamento de jerarquización Vial basado en Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

**CONTENIDOS PROPUESTOS PARA INFORME DE DIAGNOSTICO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.**

Memoria Descriptiva de Saneamiento Físico Legal (Aspectos Técnicos, Aspectos Sociales, Aspectos Legales, Actividades Socio Económicos.)

- Gestiones para obtención de Disponibilidad de Terreno (Liberación de Predios a favor de la Vía).
- Plano de vía superpuesta con predios de la zona.
- Actas de Donación de Terreno o actas de compromiso de liberación de áreas de cultivo en ancho de vía.
- Plan de Compensación ( En el caso de presentarse)
  - Resumen Ejecutivo
  - Diagnóstico de las Afectaciones Prediales
  - Inventario de Afectaciones
  - Plan de Compensación (Metodo y desarrollo de Plan)

Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Programa de Adquisición de Áreas por Trato Directo Programa de Indemnización Asistida. ( De corresponder)

- Programa de Adquisición de Áreas por Aplicación de Ley de Expropiaciones
- Programa de Rehabilitación y Utilización de Remanentes Rurales y Urbanos
- Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria
- Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos
- Programa de Reasentamiento Involuntario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Presupuesto y Cronograma General del Plan de Compensación
- Monitoreo y Evaluación de Implementación del Plan de Compensación
- Información Complementaria

**PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE:** (30 días calendarios a partir de la aprobación del primer entregable)

Que deberá contener los siguientes puntos del Estudio:

a) **ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA Y COLOCACION DE HITO POR KM (CONSIDERAR INFORME DE RECATEGORIZACION DE VIA VECINAL A DEPARTAMENTAL DE UC-607 RELACIONADO AL SERVICIO.**

- Puntos principales (georreferenciación, poligonal de apoyo, control, auxiliares y BM's, etc) al 100%.
- Levantamiento de la franja topográfica a lo largo del eje proyectado al replanteo de Pí's, estacado y nivelación.
- Informe de georreferenciación.
- Levantamiento topográfico de cantera, DMF's, cuencas, quebradas, etc.
- Informe de análisis de alternativas de trazado para reducir afectaciones a viviendas, muros, cultivos, infraestructura social como escuelas, iglesias, postas médicas y cementerios. Este análisis deberá ser realizado de forma conjunta con el equipo para la elaboración del proyecto.
- El Sistema de Coordenadas, los Planos Definitivos que se presentarán al Gobierno Regional, estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM Modificado)
- Informe de inspección de campo, el que deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas del consultor.
- Determinará el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- Descripción y características del camino.
- Descripción y características de la superficie de rodadura, cantera y fuentes de agua.
- Inventario detallado de los puntos críticos, indicando su ubicación y planteando las alternativas de solución.
- Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existentes.
- Evaluación geológica y geotécnica del camino.
- Deberá de adjuntar varias fotografías, del total del inventario vial en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.
- Informe y análisis de los resultados de IMD corregido por estación(es) establecidas y como consecuencia de los conteos volumétricos y de clasificación vehicular obtenidos en campo, encuestas origen – destino, determinación del tráfico generando, desviando o inducido, control de velocidad, tiempo de viaje. Además de la determinación del número acumulado de ejes equivalentes, determinación del tipo de tráfico y parámetros de diseño para el trazo vial.



**ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (100%)**

El consultor desarrollará lo siguiente:

**Aspectos Generales:**

- Definición del proyecto
- Objetivo y alcances del estudio
- Marco técnico-Normativo del estudio.
- Ubicación y acceso



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Descripción del contenido morfológico y fisiográfico regional del proyecto.
- Información gráfica a consigna: Plano esquemático de ubicación, Plano morfológico esquemático.

#### Contexto Geológico-Estructural Regional

- Descripción del contexto geológico, tectónico y estructural de la región circundante al proyecto.
- Columna estratigráfica regional.
- Información Gráfica a consignar: Plano geológico – Estructural Regional – Columna estratigráfica regional, fotografías de afloramiento geológico típicos

#### Estudio geológico – Estructural de la vía a intervenir.

- Descripción geológica – estructural del área de influencia del camino.
- Estrategia local
- Cobertura edáfica
- Sustrato lítico
- Información gráfica requerida: Plano geológico del área a intervenir; documentación fotográfica de afloramientos registrados.

#### Evaluación Geodinámica del Área de influencia del camino

- Análisis de los procesos geodinámicas exógenos.
- Análisis de los procesos geodinámicas endógenos.
- Información gráfica requerida: distribución espacial de fuentes sismográficas definidas por el IGP.
- Documentación geográfica de cada evento geodinámica manifiesto o potencial registrado.
- Plano geodinámica (puede estar integrado con el geológico o geotécnico).

#### Evaluación geotécnica del camino a intervenir

- Análisis de estabilidad de la plataforma de la vía.
- Análisis de estabilidad de taludes en base a la teoría de equilibrio limite.
- Medidas correctivas de mitigación/anulación de impactos geodinámicos
- Clasificación de materiales y propuesta de taludes de corte.
- Fundación de estructuras de retención.
- Información gráfica requerida: documentación fotográfica de sectores inestables.
- Plano geotécnico (puede estar integrado al geológico).

#### Conclusiones y recomendaciones

- Anexos
- Ensayo de campo y toma de muestras.
- Para efectos de desarrollar el estudio de estabilidad de taludes o cimentación de estructuras el consultor efectuará ensayos de densidad del suelo y parámetros de resistencia a corte, en el caso de fundaciones se indicará la cota a partir del cual se realizan las exploraciones y la extracción de muestras, tomando en cuenta la profundidad de desplante requerida.

#### c) ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA (100%).

El consultor desarrollará lo siguiente:

##### Estudios de Suelos

- Presentará la descripción de las condiciones de la superficie de rodadura existente, lo cual será por sectores de hasta 1.0 Km., con sus respectivas vistas fotográficas.
- Presentará la relación de calicatas efectuadas a lo largo del tramo, indicando progresiva, coordenadas UTM, lado, número de calicata, estratos, profundidades, clasificación SUCS, AASHTO, límites de consistencia, humedad natural, consistencia, permeabilidad, consolidación unidimensional, corte directo, CBR.
- Presentará los certificados de ensayos de las muestras de suelos formadas de la subrasante.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Presentará el panel fotográfico de la plataforma y calicatas realizadas.
- Presentará los registros de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivas vistas fotográficas y coordenadas UTM.

#### Estudios de canteras

- Remitirá relación de canteras ubicadas, la descripción de las canteras.
- Presentará una relación de calicatas efectuadas en la totalidad de canteras; en donde se señala los ensayos de laboratorio hasta clasificación de las calicatas de las canteras (cantera/calicata/muestra/ensayo).
- Presentará los registros de exploración de la totalidad de actividades efectuadas en las canteras, indicando las coordenadas UTM.
- Panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuada, en el estudio de canteras.
- Relación de fuentes de agua, descripción de las fuentes de agua, coordenadas y panel fotográfico (incluyendo el muestreo).
- Diagrama de canteras y fuentes de agua.

#### d) ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA (100%).

- Revisión y recopilación de la información cartográfica e hidrometeorológica disponible en la zona de estudio.
- Descripción de la zona de estudio.
- Caracterización hidrometeorológica
  - Registro de precipitación máxima en 24 horas.
  - Análisis estadístico de datos hidrológicos.
  - Determinación de la precipitación para diferentes periodos de retorno.
  - Determinación de la ecuación y curvas de Intensidad-Duración-Frecuencia.
  - Selección del periodo de retorno para cada estructura.
- Planos de ubicación y red de estaciones.
- Fichas de datos hidrometeorológicos de Senamhi.
- Inventario de obras de drenaje existentes y/o cruces de agua que interfieren la vía (fichas técnicas de campo).
- Estudio de cuencas hidrológicas:
  - Determinación de los parámetros geomorfológicos, como son: área, perímetro, longitud de cauce, cota mínima de cauce, cota máxima del cauce y tiempo de concentración.
  - Selección del periodo de retorno para cada estructura.
  - Estimación de caudales mediante modelos hidrológicos de computarizados o modelos hidrológicos adecuados.
  - Estudio del drenaje.
  - Cálculo hidráulico y diseño de drenaje longitudinal (cunetas, bordillos y zanjas coronación).
  - Cálculo hidráulico y diseño de drenaje transversal (alcantarillas, badenes y puentes)
  - Cálculo y diseño de drenaje sub superficial.
- Planos clave y delimitación de cuencas.
- Diagrama de drenaje
- Planos de secciones de obras de drenaje transversal.
- Anexos de cálculos.

En esta etapa, además de los parámetros de diseño hidrológico e hidráulico, se incluirá la evaluación del encausamiento y obras de protección que requieran los puentes y accesos, incluyendo para ello la memoria de cálculo y planos correspondientes.

- Se evaluarán las precipitaciones pluviales durante los últimos 20 años con periodo de recurrencia de 50 años, con la finalidad de calcular la Intensidad Pluviométrica en (mm) del área de influencia.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se debe contar con información primaria mínimo con 03 estaciones pluviométricas debidamente certificadas para elaborar las curvas Isoyetas de Intensidad Pluviométrica.
- El estudio Hidrológico debe estar autorizado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el estudio de Drenaje debe estar debidamente Aprobado por el Área Usuaria del gobierno Regional.

e) ESTUDIO DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

e.1. ASPECTOS GENERALES

- e.1.1. Introducción.
- e.1.2. Objetivo general.
- e.1.3. Objetivos específicos.
- e.1.4. Localización.
- e.1.5. Descripción de la ruta y esquema de la vía.
- e.1.6. Accesos a la vía.
- e.1.7. Situación actual de la vía.
- e.1.8. Documentos de base.

e.2. INVENTARIO Y EVALUACION DE CAMPO

- e.2.1. Inventario.
- e.2.2. Evaluación de estructuras existentes
  - e.2.2.1. Pontones
  - e.2.2.2. Badenes
  - e.2.2.3. Muros
  - e.2.2.4. Alcantarillas

e.3. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

- e.3.1. Obras de drenaje alcantarillas.
  - e.3.1.1. Geometría y materiales.
  - e.3.1.2. Consideraciones de diseño estructural.
  - e.3.1.3. Alcantarillas tipo TMC.
  - e.3.1.4. Alcantarillas tipo marco de concreto.
  - e.3.1.5. Pases de agua.
- e.3.2. Muros de contención.
  - e.3.2.1. Consideraciones de diseño estructural.
- e.3.3. Obras de drenaje longitudinal.
  - e.3.3.1. Cunetas laterales

Anexos

- Relación de estructuras inventariadas en el proyecto.
- Características técnicas de alcantarilla tipo TMC.
- Relación de alcantarillas TMC a proponer.
- Relación de estructuras de alcantarillas marco de concreto proyectadas.
- Relación de pases de agua.
- Relación de progresivas en las que se ha planteado estructuras de contención.
- Relación de progresivas en las que se ha planteado pontones.

FORME DE DIAGNOSTICO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Memoria Descriptiva de Saneamiento Físico Legal (Aspectos Técnicos, Aspectos Sociales, Aspectos Legales, Actividades Socio Económicos.)

- Obtención de Disponibilidad de Terreno (Liberación de Predios a favor de la Vía).
- Plano de vía superpuesta con predios de la zona.
- Actas de Donación de Terreno de ser el caso.
- Anexos de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resultados del Certificado de Búsqueda Catastral del tramo en estudio con el respectivo Informe técnico expedido por SUNARP
- Resultados de la recopilación de información solicitada a las entidades públicas como COFOPRI, SBN, INGEMMET, Administrador Local de Agua, Dirección Regional Agraria, Ministerio de Agricultura, Municipalidades, Ministerio de Cultura, entre otros, adjuntando la información gráfica y documentaria expedida por las entidades.
- Informe de los trabajos de campo para la identificación y/o verificación de los afectados; recopilación de información y/o documentos de identidad entre otros, que constituyan medios probatorios de la titularidad registral o posesión de cada uno de los propietarios y/o poseedores de los predios identificados como afectados, en atención al marco normativo establecido por el decreto Legislativo N° 1192 y modificatoria de ley N°30230 y demás normas complementarias y conexas.

**PARA EL TERCER ENTREGABLE:** (20 días calendarios a partir de la aprobación del segundo entregable)  
EL CONSULTOR presentará

**INFORME FINAL – EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL**

El estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil será presentado de acuerdo a la estructura mínima que debe contener y deberá estar conformado de acuerdo al [invierte.pe](http://invierte.pe) :

**I. DATOS GENERALES**

1. Articulación con El Programa Multianual de Inversiones (PMI)
2. Nombre del Proyecto
3. Responsabilidad Funcional (Según ANEXO N° 07 – Resolución Ministerial N° 035- 2018-EF/15).
4. Institucionalidad
5. Ubicación Geográfica.

**II. IDENTIFICACION**

6. Unidad Productora DE SERVICIOS (UP)
7. Problema Central, causas y efectos
8. Población del Área de Influencia o Beneficiada.
9. Definición de los Objetivos del Proyecto
10. Análisis de Involucrados.
11. Descripción de la Solución Planteada.
12. Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos.

Capítulo 2 / Contenidos a Entregar

**III. FORMULACION Y EVALUACION**

13. Horizonte de Evaluación
14. Estudio de Mercado del Servicio Público
15. Costo del Proyecto
16. Criterio de Decisión de Inversión
17. Sostenibilidad
18. Modalidad de Ejecución
19. Impacto Ambiental
20. Conclusiones y Recomendaciones.
21. Firmas

Nota: Incluye Evaluación de riesgo por desastres naturales según CENEPRED

Asimismo, adjuntara los siguientes contenidos:

- ✓ Anexo N°01: Inventario Vial 100% (Ver contenido en Segundo Entregable)
- ✓ Anexo N°02: Estudio de Trafico 100% (Ver contenido en Segundo Entregable)
- ✓ Anexo N°03: Estudio Topográfico y de Trazo. (Ver contenido en Segundo Entregable)
- ✓ Anexo N°04: Estudio de Geología y Geotecnia. 100% (Ver contenido en Segundo Entregable)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Anexo N°05: Estudio de Suelos, canteras y Pavimentos. 100% (Ver contenido en Segundo Entregable)
  - ✓ Anexo N°06: Estudio de hidrología e Hidráulica. 100% (Ver contenido en Segundo Entregable)
  - ✓ Anexo N°07: Estudio de Estructuras y Obras de Arte. 100%
- El consultor deberá de presentar el predimensionamiento de las Estructuras y Obras de Arte a plantearse en base a los estudios básicos de ingeniería.
- ✓ Anexo N°11: Estudio de Estructuras y Obras de Arte (100%)

Para la presentación del informe final de estructuras y obras de arte, previamente deberán estar aprobados todos los estudios; topografía y diseño vial, hidrología e hidráulica, geología y geotecnia, entre otros.

- Se elaborarán cuadros resúmenes de todas las estructuras y obras de arte proyectadas
  - Se efectuarán los análisis y diseño estructural de todos los tipos de estructura proyectadas (alcantarillas, badenes, muros de contención, etc.).
  - Se presentarán las memorias de cálculo para cada una de las estructuras proyectadas.
  - Se presentará un plano general indicando la ubicación de cada una de las estructuras proyectadas.
  - Descripción de los resultados de la evaluación de las estructuras existentes y determinación del tipo de intervención.
  - Cuadro resúmenes y listados de los tipos y cantidades de estructuras proyectadas.
  - Planos en planta y secciones transversales, con la ubicación de todas las estructuras proyectadas para la vía.
  - Planos estructurales y sus detalles correspondientes para cada tipo de estructura.
  - Especificaciones técnicas de las partidas del capítulo de estructuras.
- ✓ Anexo N°08: Diseño Geométrico (100%).  
El consultor deberá de presentar la memoria del diseño geométrico de la vía en base a las normativas vigentes del sector transporte – vías departamentales.
  - ✓ Anexo N°09: Estudio de Señalización y Seguridad Vial (100%)  
Según normativa sectorial
  - ✓ Anexo N°10: Memoria Descriptiva de Alternativas planteadas (100%).  
El consultor deberá de presentar el planteamiento de las alternativas planteadas y de la alternativa recomendada según normativas vigentes del sector transporte – vías departamentales
  - ✓ Anexo N°11: Metrados (100%).
  - ✓ Anexo N°12: Costos y Presupuestos (100%).  
El consultor deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y/o el Glosario de Partidas, aplicables a obras de Rehabilitación, Mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes (R.D. N°09-2009-MTC/14). Y otras normas aplicables y sus modificatorias.

- ✓ Anexo N°13: Cronogramas de Obra (100%)
- ✓ Anexo N°14: Informe de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal
- ✓ Anexo N°15: Impacto Ambiental - Categorización

El informe de impacto ambiental de un PI implica el conjunto de estudios, informes técnicos y consultas que permiten identificar y evaluar los efectos que puede causar determinado PI en el ambiente. Asimismo, comprende las medidas de mitigación o prevención de los impactos negativos y sus respectivos costos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El propósito es identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto. Se deben considerar las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del Proyecto. Se presentan algunas definiciones que ayudarán a la comprensión de este tema. **Impacto ambiental:** alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto.

Componentes del ambiente

- Medio físico: referido a los elementos de la naturaleza considerados inorgánicos: agua, aire, suelo, rocas, acuíferos, entre otros.
- Medio biológico: referido a los elementos de la naturaleza considerados orgánicos como: flora, fauna, ecosistemas, áreas naturales protegidas, entre otros.
- Medio social: referido a aspectos de la población en general y en especial de los grupos de beneficiados o afectados negativamente por el proyecto; así como los factores construidos tales como UP, servicios y otros.

Clasificación de impactos

- Por la duración o persistencia de los efectos, en temporales o permanentes;
- Por el ámbito o alcance de los efectos, en locales, regionales o nacionales;
- Por el tipo de efectos, en positivos, negativos o neutros;
- Por la magnitud o el grado de afectación ambiental, en leves, moderados o fuertes;
- Por la importancia, en altos y bajos.

Medidas de gestión ambiental

- Prevención: diseño y ejecución de medidas, obras o acciones dirigidas a prevenir, controlar, evitar o anular la generación de los impactos y los efectos negativos sobre el ambiente derivados de un proyecto.
- Corrección: medidas y acciones que permiten la recuperación de los estándares de calidad ambiental, o la condición original de los procesos o funciones de un ecosistema, luego de un determinado periodo.
- Mitigación: medidas o acciones orientadas a atenuar o minimizar los impactos negativos que un proyecto puede generar sobre el ambiente.

NOTA: Este análisis de impacto ambiental debe ser realizado por el equipo profesional que sea necesario

#### CONTENIDO MINIMO

- Datos generales del titular
- Objetivos

Marco legal

Relacionado a normas peruanas, recursos naturales, , flora, fauna, agua, aire, suelos, ruido, residuos sólidos, seguridad y salud ocupacional, normas de patrimonio cultural, etc

Descripción del proyecto.

Nombre del proyecto

- Tipo de Proyecto
- Monto Estimado
- Ubicación y georreferenciación
- Superficie del Proyecto
- Tiempo de Vida útil del proyecto

- Línea base del medio físico, biótico, social y económico.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Área de influencia del proyecto. Directa e Indirecta
- Caracterizaciones de los medios físico, biótico, social y económico
- Plan de Participación Ciudadana : Talleres participación ciudadana (acciones concretas de campo con los grupos de interés)
- Descripción de los posibles impactos ambientales. (Identificación y evaluación de posibles impactos ambientales)
- Medidas de Prevención, Mitigación de Impactos Ambientales
  - a. Manejo de Áreas Auxiliares
  - b. Plan de Manejo de Residuos Sólidos
  - c. Programa de Capacitación
  - d. Programa de Señalización Ambiental
- Cronograma Ambiental
- Presupuesto Ambiental
- Anexos

Nota: la presentación del contenido es propuesto lo cual esta sujeto a los criterios de la Evaluadora Ambiental de la Sub Gerencia de Estudios según la tipología del sector y la envergadura del proyecto

**OTROS : Estudios y/o Informes para presentar a Otras Instituciones de ser el caso**

- Memoria Descriptiva y tramite de Opinión o para Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Memoria Descriptiva y trámite para Autorizaciones por uso de cuerpos de agua (ANA)

• **PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS**

El estudio debe ser presentado mediante una carta dirigida al titular del pliego con atención de la Jefatura de División de Estudios, en hoja membretada, consignado los datos de dirección física, teléfono, correo electrónico del consultor, etc. El estudio será impreso en papel bond A4 de 80 gr. La caratula del estudio, independientemente del diseño, debe contener minimamente los siguientes datos:

- Escudo y/o logo del distrito y/o de la entidad
- Nombre de la entidad
- Denominaciones del año.
- Nivel de estudio.
- Nombre del Proyecto
- Monto de Inversión.
- Meses y año de elaboración del estudio
- Fotografía representativa de la zona a intervenir.

En cuanto al diseño de las páginas del contenido del estudio se requiere que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Encabezado: Nombre del Proyecto
- Pie de Página: Numeración de Pagina.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- EL CONSULTOR elaborará el estudio del proyecto que deberá ser sellado y firmado en todas las páginas por el Jefe de proyecto, así como los profesionales especialistas que elaboraron los estudios.
- En la memoria descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- El informe final será presentado en original (por cada especialidad) y dos copias. Además, EL CONSULTOR deberá entregar los CD con los archivos editables correspondientes a los estudios, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el informe final.
- El informe final se presentará en pinner color blanco.
- EL CONSULTOR entregará en archivo digital y editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- EL CONSULTOR deberá entregar vistas fotográficas ordenadas secuencialmente con descripción e indicación de las progresivas de la carretera a construir.
- Los planos originales y las copias deben ser presentados de manera ordenada y en porta planos que permitan su fácil desglosamiento, deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y además de consignar la fecha, sello y firma del representante Legal, Jefe de Estudios y Profesionales Especialistas.
- Los planos estarán en los formatos y escalas indicadas.

#### PLANOS:

- Respecto a los Planos de Diseño serán presentados en CD en archivo de formato CAD de AutoCAD.
- Los planos originales y las copias deben ser presentados en formato A1 ordenados, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e ingenieros especialistas.
- Todos los planos se dibujarán en formato A1, a escala según las Normas de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018) y a falta de estas las que la experiencia y buena práctica de la ingeniería, aconsejan.
- Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos de perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales. Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200. Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1:200 en planta, corte y respectivos detalles.
- El plano general de ubicación (PLANO CLAVE) deberán ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesan zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregado en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita fácil desglosamiento.
- Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e Ingeniero vial o especialista.
- La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:
  - Índice de plano
  - Plano de ubicación en la red vial actual, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes dentro del área de influencia del estudio.
  - Plano de secciones tipo a escala 1/50 horizontal y 1:5 vertical indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal del camino como: espesor del pavimento, bermas, cunetas, drenes, inclinación de taludes, zanjas de coronación o pie de talud, ancho derecho de vía, etc.
  - Planos de planta y perfil a escala 1:2000H y 1:200V En los planos de planta se indicarán las referencias de los PI's, cuadro de BM's y elementos de curva, ubicación de obras de arte y drenaje existente y proyectados (incluyendo cotas y pendientes) y otras obras complementarias importantes.
  - Planos de secciones transversales a escala 1:200 indicando cotas de terreno, subrasante y área de corte y relleno, considerando los taludes de acuerdo al tipo de suelo.
  - Planos de canteras. Depósito de Material excedente –DME, sectores críticos.
  - Diagrama de masas.
  - Geología y geotecnia.
  - Planos de obras de drenaje (topografía, ubicación, vista general en planta y elevación, detalles estructurales como encofrado y armaduras)

**Forma de Presentación de los Entregables:**

Los entregables deberán ser presentados en la mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura. Deberán ser entregados en formato editable y en PDF.

Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional

de Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que responda.

Condiciones para la revisión, observación y levantamiento de observación de los entregables:

Entregable	Revisión	Levantamiento de observaciones
Primero	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Segundo	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tercero	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
<b>NOTA:</b>	<b>PLAZO DE REVISIÓN</b>	<i>Si en caso no cumpliera con el levantamiento de observaciones en el plazo establecido, se le comunicará 02 veces con carta simple, que debe cumplir con la entrega, y si continua la falta, se le entregara una tercera con carta notarial que deberá entregar el perfil en un máximo de 10 días hábiles.</i>

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso conforme a lo señalado al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aplicar la penalidad por mora de acuerdo al artículo 162° del mismo cuerpo legal, en caso de persistir el incumplimiento de obligaciones la entidad pueda resolver el contrato.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

**5.14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Cabe señalar que todo Consultor deberá (\*):

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con atención de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- El Consultor emitirá Factura y/o recibo por honorarios por el Costo total del servicio, según sea el caso.
- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Perfil causal que originará la resolución del contrato.
- Estudios y/o Informes para presentar a Otras Instituciones tales como Permisos, autorizaciones y otros que den sustento a la alternativa a recomendar para la viabilidad del proyecto siendo estas:
  1. Ante Dirección Concertada Regional de Cultura de la Región de Ucayali la pertinencia de realizar la Memoria Descriptiva y trámite para Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Documento similar que permita definir la aplicación de la norma sectorial materia relacionada a restos arqueológicos.



2. Ante la Autoridad Local del Agua los permisos para efectuar los estudios relacionados a la construcción de obras de arte en cuerpos de agua naturales y que otorguen permisos o autorizaciones para la siguiente etapa de estudio.

3. Ante la Dirección Regional de Agricultura de la Región Ucayali el Informe de Saneamiento Físico Legal del área del proyecto versus la proyección del eje y ancho de vía a diseñar, determinando las interferencias de predios, para su liberación a favor del proyecto, dado que es una vía Departamental.
4. Ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la aprobación del Diseño del Sección Vial de la Vía Departamental en los diferentes tramos a identificarse o diseñarse a lo largo de la vía de intervención

**5.15. ADELANTOS**

No se otorgan ADELANTOS.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**5.16. SUBCONTRATACIÓN**

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos, y otros estudios básicos requeridos.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

**5.17. CONFIDENCIALIDAD**

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y el Perfil Técnico elaborado dentro de los alcances del presente servicio, la misma que no podrá ser divulgada a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

**5.18. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda la documentación producto de la elaboración del proyecto pasa a ser propiedad del Gobierno Regional de Ucayali.

**5.19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- **Áreas que coordinarán con el consultor**  
El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia de Estudios, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.
- **Áreas responsables de las medidas de control**  
Efectuada la entrega del Perfil Técnico, la Sub Gerencia de Estudios, procederá a efectuar la revisión del mismo, de acuerdo a lo solicitado.
- **Área que brindará la conformidad**  
La conformidad de los entregables y de la elaboración del perfil técnico en su totalidad, será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde la presentación del expediente técnico o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.

**5.20. FORMA DE PAGO**

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

Nº DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	30%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU del Primer Entregable.
SEGUNDO PAGO	50%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el Segundo Entregable.
TERCER PAGO	20%	Se realizará Luego de la viabilidad del perfil y la conformidad de la entrega del proyecto de 02 copia original + 01 copia + 01 CD con el archivo digital editable y la ficha técnica.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los VEINTE (20) días calendarios de ser recibido estos.

**5.21. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica.

**5.22. PENALIDADES APLICABLES**

**5.22.1. PENALIDAD POR MORA**

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162° - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

**5.22.2. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento <sup>1</sup> .	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)

<sup>1</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.



Región Productiva

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
3	Por no presentación del Informe de compatibilidad o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)

Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Región Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

**5.24. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas. La que será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura previo informe de la Sub Gerencia de Estudios.

**5.25. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**5.26. DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

Con el presente servicio se pretende ingresar con el código de idea de proyecto al banco de inversiones y generar el código de proyecto y por consiguiente obtener la declaratoria de viabilidad.

**5.27. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Bajo el sistema de **SUMA ALZADA**

**5.28. ACLARACIONES.**

**5.31.1 Normativa en Contrataciones Aplicable**

El presente proceso de selección se regirá en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF

**5.31.2 Domicilio para efectos de Notificaciones**

El Consultor deberá consignar para la firma de contrato un domicilio para efectos de notificación dentro de la ciudad de Pucallpa, así como una dirección electrónica.

Asimismo, se indica que el domicilio para efectos de notificaciones a la Entidad es en su sede central ubicada en Jr. Raymondi N° 220, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, a través de Mesa de Partes.

**5.31.3 Notificaciones**

Las comunicaciones y notificaciones al Consultor podrán ser por e-mail o a la dirección consignada en la ciudad de Pucallpa. El medio de comunicación del Consultor hacia LA ENTIDAD será a través de mesa de partes de la Entidad contratante.

**5.29. VALOR ESTIMADO**

La estructura de costos del presente servicio será establecida según lo determine el responsable encargado de las contrataciones sobre la base de estructura de costos proporcionada por el área usuaria tal como lo establece los

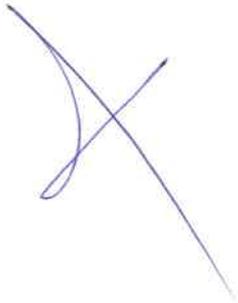


“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Numerales 34.2 literal b), 34.3 y 34.4 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría.

La estructura de Recursos para elaboración de ficha técnica estándar son los siguientes:





Región Productiva

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L= 7,8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 276342

#### ANALISIS DE GASTOS DE CONSULTORIA

#### COSTO DIRECTO (Gastos I)

Item	Descripción	Und.	Incid.	Cant. Mes	Cant. Descripción	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>A Personal Profesional</b>							<b>0.00</b>
1	Jefe de proyecto	Mes	100%	2	1		
2	Especialista en Diseño Geométrico y Trazo Vial	Mes	100%	2	1		
3	Especialista en Estudio de Trafico - inventario Vial	Mes	100%	2	1		
4	Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	75%	2	1		
5	Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión	Mes	75%	2	1		
<b>B Personal Técnico</b>							<b>0.00</b>
1	Asistente CAD	Mes	100%	2	1		
2	Asistente en metrados	Mes	100%	2	1		
3	Asistente de presupuesto	Mes	75%	2	1		
4	Asistente de Campo p/ conteo de trafico, Pasajeros y Carga	Mes	50%	2	6		
5	Asistente de inventario vial	Mes	50%	2	3		
<b>C Equipo Estrategico</b>							<b>0.00</b>
1	GPS diferencial	Glb.			1.00		
2	Camioneta 4x4xdoble cabina	Glb.	100%	2.00	1.00		
3	DRON	Glb.			1.00		
b) Equipo de informatica y softwares							
1	Computadora de escritorio minimo Intel Core I7	Glb.			4.00		
2	Computadora portatil minimo Intel Core I7	Glb.			1.00		
3	Impresora multifuncional	Glb.			1.00		
4	Plotter formato A1	Glb.			1.00		
<b>E ESTUDIOS BASICOS, SERVICIOS DE PRUEBAS Y PAGO POR TRAMITES</b>							<b>0.00</b>
Servicios Básicos							
1	Estudios de topografía y colocacion de hito por km (considerar informe de trayectoria para modificacion de trayectoria de UC - 111 relacionado al servicio)	Und	1.00	1.00	1.00		
2	Estudio de suelos y canteras y fuentes de agua	Und	1.00	1.00	1.00		
3	Estudio de geología y geotecnia	Und	1.00	1.00	1.00		
	Estudios de hidrologia e hidraulica	Und	1.00	1.00	1.00		
	Estudio de Obras de Arte y Drenaje	Und	1.00	1.00	1.00		
Servicios de Tramite							
1	Trámites Autoridad Nacional del Agua - ANA	Glb.	1.00	1.00	1.00		
2	Trámites Puntos Geodesicos y de Control incluye Certificado	Glb.	1.00	3.00	1.00		
<b>COSTO DIRECTO DE CONSULTORIA (GASTOS I) S/.</b>							<b>0.00</b>



Región Productiva

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 16 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L= 7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 275342

ANÁLISIS DE GASTOS DE CONSULTORIA COSTOS VARIABLES Y FIJOS (Gastos II)							
Item	Descripción	Und.	Incid.	Cant.	Cant. Und.	Precio Unitario S/	Valor Total S/
<b>A GASTOS GENERALES VARIABLES.</b>							<b>0.00</b>
<b>I Alquiler de Oficina y Equipos de Comunicación</b>							
1	Oficina	Mes	100%	2.00			
2	Equipos de comunicación	Mes	100%	2.00			
<b>II Pago de Servicios</b>							
1	Internet	Mes	100%	2.00			
2	Energía Eléctrica	Mes	100%	2.00			
3	Agua Potable y Desecho	Mes	100%	2.00			
<b>III Servicios y material de oficina</b>							
1	Tintas y Toner p/impresora, Copiadora y Plotter	Glb.	100%	1.00	3.00		
2	Útiles de Oficina (Papel Bond, Folders, Cds. )	Glb.	100%	1.00	3.00		
<b>IV Seguros</b>							
1	Accidentes Personales	Glb.	100%	1.00			
2	Costo por emisión de póliza	Glb.	100%	1.00			
<b>V Gastos Financieros</b>							
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza MC)	Glb.	100%	1.00			
2	Garantía del Adelanto en Efectivo (Carta Fianza MC)	Glb.	100%	1.00			
<b>B GASTOS GENERALES FIJOS</b>							<b>0.00</b>
<b>I Vestuario de Formuladores</b>							
1	Casco	Und	100%	9.00	1.00		
2	Botas de Seguridad	Und	100%	9.00	1.00		
3	Chaleco	Und	100%	9.00	1.00		
4	Lente	Und	100%	9.00	1.00		
<b>II Gastos Diversos</b>							
1	Gastos de Licitación	Glb.	100%	1.00	1.00		
2	Gastos Legales	Glb.	100%	1.00	1.00		
3	Gastos Firma de Contrato	Glb.	100%	1.00	1.00		
4	Exámenes médicos personal de campo	Und	100%	1.00	9.00		
<b>COSTO VARIABLES Y FIJOS (GASTOS II) S/</b>							<b>0.00</b>

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL RUTA N° UC-607 DESDE EL EMP PE-18C KM. 15 C.F.B. HASTA LA UC-111 (L= 7.8 KM.) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI." CÓDIGO DE IDEA: 275342

LUGAR : YARINACUCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

MODALIDAD : POR CONTRATA

Plazo de Ejecución: 2.00 meses

TIPOLOGIA : SALUD

Fecha: Enero 2024

**RESUMEN DESAGREGADO DE COSTOS**

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO DE CONSULTORIA	S/ 0.00
GASTOS GENERALES DE CONSULTORIA	10.00% S/ 0.00
UTI UTILIDAD DE CONSULTORIA	10.00% S/ 0.00
S_T SUB TOTAL	S/ 0.00
IGV I.G.V.	18.00% S/ 0.00
T_P TOTAL PRESUPUESTADO	S/ 0.00
<b>TOTAL DE CONSULTORIA DE SERVICIO EN GENERAL</b>	<b>S/ 0.00</b>



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
<u>Requisitos:</u>	
<b>Cargo</b>	<b>Experiencia</b>
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 36 meses como jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o director de estudio y/o gerente de proyecto y/o supervisor y/o Proyectista y/o Coordinador, en la Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Geométrico y Trazo Vial	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en: diseño geométrico y trazo vial; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudio de Trafico - Inventario Vial	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en: Estudio de Trafico - Inventario Vial; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o supervisor y/o proyectista o la combinación de estos en: Costos y Presupuestos; en Elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión	Experiencia mínima de 24 meses en formulación y/o evaluación económica, en la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de Estudios de pre inversión iguales y/o similares; que se computa desde la colegiatura
<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><b>Importante</b></p>	





Región Productiva

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Profesión
Jefe de proyecto	Economista o Ingeniero Civil, Titulado.
Especialista en Diseño Geométrico y Trazo Vial	Ingeniero Civil, titulado.
Especialista en Estudio de Tráfico - Inventario Vial	Ingeniero Civil, titulado.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, titulado.
Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión	Ingeniero Economista, Economista o Ingeniero Civil, Titulado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
a)	Equipo Topográficos y Movilidad	
01	GPS Diferencial	01



Región Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

02	Camioneta 4x4 doble cabina	01
03	DRON	01
b) Equipo de Informática y softwares		
01	Computadora de escritorio mínimo Intel Core 17	04
02	Computadora portátil mínimo Intel Core 17	01
03	Impresora multifuncional	01
04	Plotter formato A1	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 664,315.14**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará como servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre inversión de infraestructura vial en Construcción y/o creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Infraestructura Vial en (Caminos Vecinales y/o rurales, y/o Vías Nacionales y/o Vías Departamentales y/o Trochas Carrozables y/o Transitabilidad Vehicular y/o Transitabilidad Vial y/o Transitabilidad de Carretera y/o Transitabilidad de caminos vecinales y/o carreteras y/o puentes)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación,



<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





Región Productiva

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o aclararse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.24.1 de esta sección de las bases.



Región Productiva



Región  
Productiva

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

